

IESE
Instituto de Enseñanza Superior del Ejército
Instituto Universitario Art. 77 – Ley 24.521
Escuela Superior de Guerra
“Tte Gr1 Luis María Campos”



TRABAJO FINAL DE LICENCIATURA

Título: “Diseño de una organización de Fuerzas de Operaciones Especiales Conjunta para satisfacer necesidades del Nivel Operacional ante una agresión externa militar estatal.”

Que para acceder al título de Licenciatura en Estrategia y Organización (COEM) presenta el Mayor I DIEGO LEANDRO FLORES.

Director del TFL: Teniente Coronel JULIO BERDEN

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de septiembre de 2013.

ABSTRACT

Autor: MAYOR DIEGO LEANDRO FLORES

Tema: Diseño de una organización de Fuerzas de Operaciones Especiales Conjunta para satisfacer necesidades del Nivel Operacional ante una agresión externa militar estatal.

Problema:

¿Cuál sería el diseño organizacional de una Fuerza de Operaciones Especiales Conjunta para satisfacer necesidades del nivel Operacional ante una agresión externa militar estatal?

Descripción general:

El trabajo aborda el diseño racional de una organización de Fuerzas de Operaciones Especiales Conjunta dependiente del nivel Operacional ante la amenaza externa militar de un estado. En un primer momento se hace referencia al marco legal y vigente en nuestra Nación, también a la doctrina actual de las Fuerzas Armadas tanto Específicas como Conjunta relacionadas con el empleo de las Tropas de Operaciones Especiales y por último las organizaciones de Fuerzas de Operaciones Especiales Conjuntas de otros países de la región (Paraguay y Colombia). Luego se analiza el marco teórico teniendo como referencia particularmente la Misión General, Particular y Específica en las organizaciones, apuntes tomados en clase de la Materia Organización I y II como así también el reglamento de Organización y Funcionamiento de los Estados Mayores. Posteriormente se nombra todas aquellas tareas que podrá realizar teniendo en cuenta el ambiente operacional actual en el conflicto de Afganistán. Por último y mediante la integración de los aspectos nombrados anteriormente se hace la propuesta de una organización de Operaciones Especiales Conjunta dependiente del Comandante del Teatro de Operaciones.

Bibliografía utilizada:

Según se especifica en el cuerpo del trabajo (Pág. 36).

Conclusiones:

El marco legal y vigente en los elementos de las Fuerzas Armadas permite el diseño de organizaciones de carácter conjunto, como las tropas de operaciones especiales, adaptando esta a las exigencias actuales del ambiente operacional dependiendo de un Comandante de nivel Operacional para el lograr del Objetivo Operacional. En lo que respecta al diseño de dicha organización surge como resultado de un proceso racional para abordar el mismo que incluye un análisis anterior de aspectos para poder definirla. Por último se hace la propuesta de la organización de Operaciones Especiales que pueda cumplir la Misión Particular por la cual fue creada.

Palabras clave

Marco Legal, Doctrina, Misión General y Particular, Operaciones Especiales Conjuntas, Comando Conjunto Subordinado, Fuerza de Tareas Conjunta, Integración, Ambiente Operacional actual, Organización.

ÍNDICE

PARTE I - INTRODUCCIÓN		
INTRODUCCIÓN	-----	1 - 4
PARTE II - DESARROLLO		
CAPÍTULO I	MARCO LEGAL Y DOCTRINA VIGENTE	5
Sección I	La Constitución de la Nación Argentina	5
	Ley de Defensa Nacional (Nro 23.544)	5-6
	Ley de Reestructuración de las FFAA (Nro 24.948)	6-7
	Decreto 727/2006 (Reglamentación de la Ley Nro 23.554)	7-8
	Decreto 1691/2006 del Poder Ejecutivo Nacional (Sobre la organización y funcionamiento de las FFAA)	8-9
Sección II	Doctrina específica del Ejército Argentino	9-10
	Doctrina específica de la Armada de la República Argentino	10
	Doctrina específica de la Fuerza Aérea Argentino	10
Sección III	Doctrina Militar Conjunta y Operacional	10-12
Sección IV	Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales de la república del Paraguay	12-14
	Comando Conjunto de Operaciones Especiales de Colombia	14-15
Sección V	Conclusiones Parciales	15-16
CAPÍTULO II	MISIÓN PARTICULAR DE LA ORGANIZACIÓN	17
Sección I	Conceptos Generales	17
Sección II	Análisis de la Misión	17-18
	Determinación de la Actividad Principal	18
	Exigencias en tiempo y espacio	19
	Determinación del Efecto Principal	19-20
	Exigencias impuestas por la Estrategia Militar	20
	Relación Tarea - Propósito	20
Sección III	Conclusiones Parciales	20-21
CAPÍTULO III	TAREAS PRINCIPALES A CUMPLIR POR LA ORGANIZACIÓN	
Sección I	Conceptos Generales	22
Sección II	Clasificación de las Operaciones para el Ejército	22-23
	Clasificación de las Operaciones para la Armada	24
	Clasificación de las Operaciones para la Fuerza Aérea	24-25
Sección III	Características de la Geografía en el Territorio Nacional	25
Sección IV	Características del Ambiente Operacional actual	25-28
Sección V	Conclusiones Parciales	28-30
CAPÍTULO IV	MEDIOS QUE INTEGRAN LA ORGANIZACIÓN	31
Sección I	Conceptos Generales	31
Sección II	Elementos de Comando	31-32
Sección III	Elementos de Combate	32
Sección IV	Elementos de los Servicios para Apoyo de Combate	32-33
Sección V	Conclusiones Parciales	33
PARTE III - CONCLUSIONES FINALES		34-35
BIBLIOGRAFIA CONSULTADA		36-37
ANEXOS		
ANEXO 1	Esquema Gráfico Metodológico	38
ANEXO 2	Organización Actual del GOE de la FAA	39
ANEXO 3	Estructura interna propuesta del CCSOOEE	40-45

PARTE I

INTRODUCCIÓN

1. En relación al tema

- a. **Área de Investigación:** Operaciones - Organización.
- b. **Tema de Investigación:** Fuerza de Operaciones Especiales Conjunta.
- c. **Tema acotado:** Diseño de una organización de Fuerzas de Operaciones Especiales Conjunta para satisfacer necesidades del nivel Operacional ante una agresión externa militar estatal.

2. Sobre el problema a investigar

- a. Antecedentes y justificación del problema

Como antecedentes podemos citar a los siguientes trabajos de licenciatura y artículos; “*La Interoperabilidad entre Tropas de Operaciones Especiales de los Ejércitos de Argentina y Chile*”¹ cuyo objetivo fue determinar los factores de éxito para lograr la interoperabilidad entre Tropas de Operaciones Especiales de Argentina y Chile, dentro de las Fuerza de Tareas Combinadas. También podemos nombrar la tesis “*Las Fuerzas Especiales en el sistema de seguridad y Defensa Nacional*”² de sumo interés teniendo como objetivo adaptar organizaciones de Fuerzas Especiales existentes, constituyendo fuerzas conjuntas aptas para dar respuesta a exigencias provenientes de las nuevas amenazas emergentes. Además, hay un artículo publicado relacionado con la conformación de un “*Comando Conjunto para nuestras Tropas de Operaciones Especiales*”³ cuyo propósito fue el de proponer un diseño organizacional de carácter conjunto, que permitiera reunir bajo un comando operativo permanente, a las distintas organizaciones de tropas de operaciones especiales existentes en las FFAA, sirviendo este, a su vez, como una de las causas para complementar el diseño de una organización de operaciones especiales conjunta para satisfacer necesidades del nivel operacional en un Teatro de Operaciones.

El objetivo de este trabajo es diseñar un elemento de Fuerzas de Operaciones Especiales Conjunta para ser empleados por el nivel Operacional dentro del Territorio Nacional ante una agresión estatal externa militar, respetando y siguiendo los lineamientos legales y normativos vigentes del poder Ejecutivo de la Nación y del Ministerio de Defensa materializadas en las últimas leyes, decretos, reglamentaciones y Directiva de política de Defensa Nacional sobre organización, funcionamiento, restructuración de las Fuerzas Armadas.

El problema planteado se puede justificar por la intención puesta de manifiesta por la intención de la Estrategia Nacional, plasmada en las resoluciones y decretos ministe-

¹ TFL 2011, FIGUEIRA TIBILETTI, Pedro Andrés.

² TFL 2001, REYES, Roberto.

³ LAFFERRIERE, Guillermo Horacio Eduardo, “*Manual de Información*”, Revista Nro 1 – Volumen LII – Enero – Marzo 2010.

riales de optimizar recursos y aprovechar al máximo la integración militar (empleo **conjunto** de sus Fuerzas Armadas) como consecuencia de sus escasos medios, tanto humanos como materiales, para una defensa eficiente de la Nación.

Se ha notado a lo largo de la historia un mal empleo de las Tropas de Operaciones Especiales (especialmente las Tropas Comando) asignando en muchas oportunidades misiones de nivel Táctico, desaprovechando por completo, el máximo de sus potenciales no siendo acordes con las misiones que fueron concebidas para su empleo, como podemos haber determinado durante el Conflicto del Atlántico Sur. Incluso en la actualidad y durante ejercicios en el ámbito académico con los cursantes de la Escuela Superior de Guerra se ha notado esta falencia por algunos cursantes.

También quiero dejar de manifiesto que debería existir una organización de Fuerzas de Operaciones Especiales de carácter conjunto, operando desde la paz en forma permanente y bajo un comando único dependiendo del nivel estratégico militar con la finalidad de optimizar su empleo como consecuencia de su alta capacitación y que dicho diseño organizacional pueda ser abarcado y profundizado en la elaboración en otro estudio de investigación.

b. Planteo o Formulación del problema

¿Cuál sería el diseño organizacional de una Fuerza de Operaciones Especiales Conjunta para satisfacer necesidades del nivel Operacional ante una agresión externa militar estatal?

3. Objetivos de la investigación

a. Objetivo general:

Diseñar una organización de Fuerzas de Operaciones Especiales Conjunta para satisfacer necesidades del nivel Operacional ante una agresión externa militar estatal.

b. Objetivos específicos.

1) Objetivo Particular Nro 1

Determinar si el marco legal y doctrinario vigente permite el diseño de una organización de Fuerza de Operaciones Especiales Conjunta para satisfacer necesidades del Nivel Operacional

2) Objetivo Particular Nro 2

Determinar la misión particular de la organización para poder obtener el diseño de la misma.

3) Objetivo Particular Nro 3

Determinar las tareas necesarias para cumplir con la misión particular del elemento de Fuerza de Operaciones Especiales Conjunta.

4) Objetivo Particular Nro 4

Determinar los medios necesarios que serían asignados a dicho elemento de Fuerzas de Operaciones Especiales Conjunta.

4. Aspectos sobresalientes del marco teórico

Una explicación literal sobre el método a emplear: para dar inicio al trabajo haré referencias al marco legal dado por la Constitución de la Nación Argentina, Ley 23.554 (Ley de Defensa Nacional promulgada el 26 de abril de 1988), Ley 24.948 (Reestructuración de las FFAA, 18 de febrero de 1998), Decreto 727/2006 (Reglamentación de la ley 23.554) del 12 de junio de 2006, Decreto 1691/2006 (Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas) del 22 de noviembre de 2006 y el Decreto 1714/2009 (Directiva de Política de Defensa Nacional), en el mismo capítulo nos referiremos a la doctrina vigente de las Fuerzas Armadas sobre las características particulares de las Tropas de Operaciones Especiales en los reglamentos específicos; Conducción del Instrumento Militar Terrestre, luego la reglamentación conjunta Doctrina Básica y Diccionario para la Acción Militar Conjunta y por último las organizaciones de Fuerzas de Operaciones Especiales Conjuntas de otros países de la región. En otro capítulo, se analizará el marco teórico teniendo como referencia el artículo publicado por el Tcnl FARAJ sobre el Marco Conceptual para comprender a las Organizaciones, particularmente la Misión General, Particular y Específica en las organizaciones, apuntes tomados en clase de la Materia Organización I y II como así también el reglamento de Organización y Funcionamiento de los Estados Mayores. Una vez determinada la misión nombrar todas aquellas tareas que podrá realizar teniendo en cuenta los reglamentos de conducción de Tropas Comandos, Operaciones Navales Especiales, Agrupación de Comandos Anfibios, Agrupación de Buzos Tácticos y Conducción Operacional de La Fuerza Aérea. Para tener como referencia un marco actual sobre algunas de las características del ambiente operacional que reúnen los conflictos actuales y las tendencias de los mismos vamos a citar ciertos relatos de un soldado que ha integrado un grupo de operaciones especiales en el libro UN DIA DIFICIL, además lo relacionaremos con los reglamentos de conducción del Instrumento Militar Terrestre de manera tal de tener más elementos de juicios para en el siguiente paso poder determinar todas aquellas medios que la conformarán.

Posteriormente y para finalizar se propondrá un diseño de la organización relacionando todos estos conceptos.

5. Metodología empleada

El método a emplear que en el presente trabajo es el método deductivo en concordancia con un diseño explicativo, la técnica de validación será el análisis bibliográfico.

6. Relevancia de la investigación

El tema de investigación lo hemos considerado de importancia relevante, desde los siguientes puntos de vista: de carácter conjunto primero y principal porque es la intención

del Nivel Nacional, luego tiene su importancia en procurar los esfuerzos en una misma dirección ante la escases de recursos y por último las lecciones aprendidas de nuestro pasado en el Conflicto del Atlántico Sur. Otra relevancia consiste en el correcto empleo de dicha organización partiendo que debe depender del nivel más alto de la Conducción Militar en el Teatro de Operaciones para que pueda satisfacer las necesidades de dicho Comandante en función de las diversas tareas que pueda desarrollar en dicho escenario.

7. Esquema gráfico metodológico: Ver ANEXO 1.

PARTE II

DESARROLLO

CAPÍTULO I

La finalidad que persigue el siguiente capítulo es determinar si el marco legal y doctrinario vigente permite el diseño de una organización de Fuerza de Operaciones Especiales Conjunta para satisfacer necesidades del Nivel Operacional. Asimismo se ha abordado a dos Fuerzas Armadas de la Región que ya han implementado este tipo de organizaciones para tener un marco de referencia.

Sección I

Marco legal y normativo vigente

Creo conveniente para iniciar dicha monografía y de suma importancia estudiar el marco legal y normativo vigente, analizando la Constitución Nacional haciendo mención a la defensa de la nación, las leyes recientemente dictas con sus decretos y resoluciones ministeriales.

1. **La Constitución de la Nación Argentina** establece en el preámbulo “... *en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general...*”.

También estipula que todo ciudadano está obligado a armarse para la defensa de la Patria y de la Constitución⁴.

2. **Ley 23.554** (Ley de Defensa Nacional promulgada el 26 de abril de 1988).

Artículo 2. “*La defensa de nacional es la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas, en forma disuasiva o efectiva para enfrentar las agresiones de origen externo*”.

Podemos observar que la defensa de la nación es un deber de todos los ciudadanos de la nación, especialmente las Fuerzas Armadas que se adiestra, alista y sostiene los medios a disposición para actuar en caso de conflicto. También surge la deducción que pueden ser empleadas previas a la declaración de guerra mediante la movilización, concentración, demostración de fuerzas, preparación territorial, etc. y de ser necesario y declarada la guerra en forma efectiva.

Artículo 5. “*La defensa nacional abarca los espacios continentales, Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y demás espacios insulares, marítimos y aéreos de la República Argentina, así como el sector antártico argentino, con los alcances asig-*

⁴ Art 21, Constitución de la Nación Argentina.

nados por las normas internacionales y los tratados suscritos o a suscribir por la Nación...”

Estable en este artículo el límite del territorio nacional, incluyendo el espacio aéreo, marítimo, islas, ríos, lagos, etc. en donde el sistema de defensa nacional, especialmente las Fuerzas Armadas, deberán mantener el territorio ante amenazas externas.

Artículo 21. “...Su organización y funcionamiento se inspirarán en criterios de organización y eficiencia conjunta, unificándose las funciones, actividades y servicios cuya naturaleza no sea específica de una sola fuerza”.

3. **Ley 24.948** (Reestructuración de las FFAA, 18 de febrero de 1998).

Artículo 4. “La Reestructuración y Modernización de las Fuerzas Armadas, en esta etapa de la vida nacional, asegurará fundamentalmente:

- a) Cuadros, de todos los niveles jerárquicos, motivados vocacionalmente, y de alta capacitación profesional teórica y fundamentalmente práctica en **ejercitaciones tácticas y operacionales**, específicas, **conjuntas** y combinadas;
- b) **Unidades operativas**, reducidas en su cantidad, pero eficientemente sostenidas logísticamente, en aptitud de desarrollar ejercitaciones prácticas prolongadas que permitan **operaciones en las distintas especialidades y ámbitos geográficos**;
- c) **Comandos y estados mayores capacitados y entrenados permanentemente** para conducir operaciones, la realización de estudios, planeamiento y apoyo a la conducción en los niveles de: **estrategia militar, estrategia operacional** y de táctica superior;
- d) Previsiones políticas, estratégicas, logísticas y de movilización que permitan, ante **situaciones de crisis, incrementar en plazos cortos las capacidades operativas** de nuestras Fuerzas Armadas...”

Artículo 5. “Tanto en las previsiones estratégicas como en la organización, el equipamiento, la doctrina y el adiestramiento, se dará prioridad al **accionar conjunto** y a la **integración operativa de las fuerzas**, así como con las **fuerzas de seguridad** en sus funciones de apoyo y con fuerzas del ámbito regional y las de los países que integren contingentes de paz por mandato de las Naciones Unidas.”

Artículo 6. “La reestructuración considerará el empleo del instrumento militar propio en los siguientes escenarios:

Operaciones convencionales en defensa de los intereses vitales de la Nación...”

Artículo 8. “En la organización a definir, como resultado de la presente ley, se procederá a:

- a) Dividir el territorio nacional en áreas estratégicas dotadas de un comando, de carácter conjunto, con la misión de realizar estudios y previsiones de carácter estratégico operacional y de elaborar las doctrinas aptas para el área estratégica correspondiente;
- b) **Suprimir comandos intermedios** existentes, carentes de finalidad práctica;

- c) ***Reducir al mínimo las estructuras administrativas y burocráticas de las Fuerzas, potenciando el uso de medios informáticos, debiendo normatizar las mismas para las tres instituciones y con primacía, en ellas, del factor humano tecnológico sobre lo cuantitativo.***”

El factor humano sigue siendo la clave fundamental en la organización pese al adelanto tecnológico, agrupados bajo un comando conjunto e integrado que esté en capacidad de operar en todos los ambientes geográficos y contando con escaso tiempo para lograr resultados eficientes en caso de guerra, hace suponer que lo que no se prepara antes de la guerra, es decir en la paz, muy posiblemente no logre los mencionados resultados, es por eso que debe crearse las organizaciones en forma permanente. Incluso se podrá realizar intercambios con aquellas fuerzas de seguridad, Gendarmería y Prefectura Naval, para la ejecución de ejercicios e intercambio de cursos en tiempo de paz, por una disposición legal que no pueden integrar en forma permanente las organizaciones pero que lo harán o deberán estar en condiciones de hacerlo en la guerra. También hace referencia a la ejecución de operaciones convencionales, que nuestra doctrina conjunta la define como *“son aquellas operaciones militares que se ejecutan tanto en propio territorio como en territorio enemigo con la finalidad de imponer la propia voluntad mediante la obtención de objetivos de naturaleza preponderantemente militar. Se caracterizan por ser desarrolladas por las tropas en forma abierta empleando técnicas y procedimientos derivados de usos y costumbres observados en todas las acciones de guerra hasta el presente”*⁵.

4. **Decreto 727/2006** (Reglamentación de la ley 23.554) del 12 de junio de 2006.

Artículo 1. *“Las Fuerzas Armadas, instrumento militar de la defensa nacional, serán empleadas ante agresiones de origen externo perpetradas por fuerzas armadas pertenecientes a otro/s Estado/s, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior y en la Ley N° 24.948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas en lo concerniente a los escenarios en los que se prevé el empleo del instrumento militar y a las disposiciones que definen el alcance de dicha intervención en operaciones de apoyo a la seguridad interior.*

Se entenderá como “agresión de origen externo” el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de nuestro país, o en cualquier otra forma que sea incompatible con la Carta de las Naciones Unidas.”

Artículo 24. *“Las Fuerzas que conforman el Instrumento Militar estarán dedicadas exclusivamente a alistar, adiestrar y sostener los medios puestos a su disposición, a efectos de garantizar su eficaz empleo en el marco del planeamiento militar...”*

Artículo 25. *“Tanto a nivel estratégico y operacional, como en los referidos a la doctrina, planificación y adiestramiento, la actividad militar deberá entenderse necesariamente como integrada; incluso en los casos en los que por el ámbito en que ésta se desarrolle y/o por las características propias de la operación, la misma deba ser ejecutada por una Fuerza de manera exclusiva.”*

⁵ RC 00-02 “Diccionario para la Acción Militar Conjunta” (1998) p O-7-7.

Hace referencia nuevamente el accionar en forma conjunta en los niveles más altos de la conducción militar, define y deja claro la intervención ante una agresión externa.

5. **Decreto 1691/2006** (Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas) del 22 de noviembre de 2006, visto la Ley N° 23.554 de Defensa Nacional, la Ley N° 24.948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas.

En el Anexo I de dicho decreto establece los siguientes aspectos:

“La misión principal de las Fuerzas Armadas, como Instrumento Militar de la Defensa Nacional, es la de conjurar y repeler toda agresión externa militar estatal, a fin de garantizar y salvaguardar de modo permanente los intereses vitales de la Nación, cuales son los de su soberanía, independencia y autodeterminación, su integridad territorial y la vida y libertad de sus ciudadanos”. Las misiones subsidiarias son las siguientes:

- *“Participación de las Fuerzas Armadas en el marco de las operaciones multilaterales de Naciones Unidas”.*
- *“Participación de las Fuerzas Armadas en operaciones de seguridad interior prevista por la Ley de Seguridad Interior Nro 24.059”.*
- *“Participación de las Fuerzas Armadas en operaciones de apoyo a la comunidad nacional o de países amigos”.*
- *“Participación de las Fuerzas Armadas en la construcción de un Sistema de Defensa Subregional”.*

En dicha misión principal queda bien establecido el empleo de las Fuerzas Armadas ante una amenaza externa militar. Posteriormente, el mismo decreto, hace la salvedad que esta misión debe ser el criterio ordenador del diseño de la Fuerza, **no debiendo las misiones subsidiarias afectar dicha capacidad.**

Otro aspecto de importancia que marca como guía en dicho Título, es el término *“instrumento integrado”*, es decir **conjunta**, el cual ya hemos hecho mención con anterioridad, podemos decir como consecuencia que es uno de los ejes principales que debe tener en cuenta por las Fuerzas Armadas en su diseño, organización, planeamiento, ejecución de actividades operacionales y administrativas y sostenimiento de la misma a fin de obtener la máxima capacidad operacional en defensa de la Nación. Expresando una modificación y hasta incluso si es necesario readecuación de las estructuras.

Rediseñar al Instrumento Militar teniendo en cuenta las características de un **conflicto convencional** de **origen externo** dado por actores estatales, hace referencia a una **actitud estratégica defensiva**, la priorización del control efectivo de los espacios terrestres, marítimos y aeroespaciales de la Nación teniendo especial atención en las infraestructuras para el agrupamiento de medios y servicios, todos aquellos objetivos de valor estratégicos y aquellos lugares de fronteras con fuerzas poli-funcionales operando en los distintos ambientes geográficos de nuestro territorio nacional y alto grado de movilidad estratégica.

6. **Decreto 1714/2009** (Directiva de Política de Defensa Nacional) visto lo dispuesto por la Ley de Defensa Nacional N° 23.554, la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas N° 24.948, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorios, el Decreto Reglamentario N° 727 del 12 de junio de 2006, la "Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas" aprobada por el Decreto N° 1691 del 22 de noviembre de 2006, el "Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional" aprobado por el Decreto N° 1729 del 27 de noviembre de 2007.

En el **Capítulo II** establece, entre otros aspectos, que la concepción, el posicionamiento y la actitud estratégica de Política de Defensa Nacional en una "*legítima defensa*", siendo este el **criterio esencial y como guía para estructurar al Sistema de Defensa**, es decir, una actitud estratégica defensiva ante agresiones de terceros Estados.

En el **Capítulo III** se refiere a cuáles son los lineamientos y objetivos generales, entre otros nos referiremos aquí a la Política Militar cuyo objetivo es el diseño de un Instrumento Militar "*moderno*" diseñado en base a nuevos y específicos parámetros de organización de funcionamiento y de despliegue basados en los siguientes principios básicos; la organización y funcionamiento en base a la misión principal de las Fuerzas Armadas, que el planeamiento estratégico militar y el diseño de fuerzas que resulten se tendrá en cuenta el criterio por capacidades y no las hipótesis de conflicto, contemplando una actitud estratégica defensiva, con responsabilidad en todo el territorio nacional incluye los espacios terrestres, aéreos y marítimos con sus ambientes geográficos particulares. En cuanto al diseño de las organizaciones específicas, que es hacia donde está orientada esta monografía para el diseño de la una Fuerza de Operaciones Especiales Conjunta, tener en cuenta; el marco legal y normativo vigente, lo determinado por el planeamiento estratégico que se hizo mención anteriormente, reducción de estructuras administrativas y burocráticas que no sean prácticas, la optimización de recursos y esfuerzos logísticos y una intención de empleo conjunto.

Sección II

Doctrina Específica de las Fuerzas Armadas

1. Ejército Argentino (EA)

Para el Reglamento de la Conducción para el Instrumento Militar Terrestre "*Las Tropas de Operaciones Especiales (TOE) son aquellos elementos con adiestramiento especial, organizados, equipados e instruidos para satisfacer los requerimientos que demandan los niveles estratégicos militares, operacional y táctico, incluyendo la proyección del poder militar, antes y durante las operaciones militares, o cuando el empleo de fuerzas convencionales de consideración sea prematuro, inapropiado y/o poco factible*"⁶.

Además establece que las TOE "*Estas fuerzas comprenden elementos de Fuerzas Especiales (FFEE), de Comandos y de Cazadores, las que cumplirán sus funciones, participando en operaciones convencionales dentro del escenario de la batalla, particularmente en el conflicto de baja intensidad*"⁷.

⁶ ROB- 00-01 "Reglamento de la Conducción para el Instrumento Militar Terrestre"(1992) p.49

⁷ IBIDEM p. 50

El nivel de objetivos que cada una de los que integran las TOE es el siguiente: para los cazadores, de montaña o monte, de nivel táctico, **las tropas comando** estratégico militar y **operacional** y eventualmente táctico, y por último las **fuerzas especiales de nivel** estratégico nacional, militar y **operacional**.⁸

Las tropas comando cuando sean asignadas a un Teatro de Operaciones Conjunto, el comandante la podrá emplear en: *“formando parte del OB del TO (formaciones), formando parte del OB del componente terrestre, formando parte del componente ejército de un comando subordinado, formando parte de una FT conjunta para la ejecución de operaciones de comando.”*⁹

Las Fuerzas Especiales pueden organizarse en forma transitoria conformando entre otras, **una Fuerzas de Tareas Conjunta** *“...conformado por compañías o secciones de FFEE y otros elementos de las FFAA, necesarios para participar en forma directa o en apoyo a una operación especial.”* *“...Debido a su versatilidad, las FFEE son especialmente aptas para integrar organizaciones transitorias.”*¹⁰

2. Armada de la República Argentina (ARA)

Para la Armada de la República Argentina estable que sus unidades reconocidas como **fuerzas para operaciones navales especiales** son la Agrupación de Buzos Tácticos y la Agrupación de Comandos Anfibios. Estas unidades ejecutan operaciones navales especiales sobre objetivos tácticos vitales o sobre objetivos estratégicos vitales, podrán ejecutarse en tiempo de paz, crisis o guerra con fracciones de efectivos reducidos, apoyando la ejecución de operaciones convencionales.¹¹

3. Fuerza Aérea Argentina (FAA)

Para la Fuerza Aérea Argentina estable que *“Las Unidades / Subunidades Operativas a disposición del Comandante Aéreo se organizan normalmente según su material y capacitación en Unidades / Subunidades Ofensivas (de Bombardeo, de Caza-bombardeo, de Ataque), de Defensa Aeroespacial (de Caza-Interceptora, Antiaéreas), de Transporte Aéreo, de Fuerzas Especiales.”*¹²

También nos dice que las Unidades de Fuerzas Especiales *“están constituidas por personal y material especializado y con el equipamiento adecuado para ejecutar tareas en territorio hostil, que facilitan y potencian el empleo de los medios aéreos propios (Supresión de Defensas Aéreas, Señalamiento de Objetivos, Recuperación de Instalaciones y Rehenes, Rescate en Combate, etc.). Estas Fuerzas Especiales se destacan por el alto grado de adiestramiento de su personal, que normalmente incluye la capacitación como paracaidista”*.¹³

Sección III

⁸ RPO -66 -02 “Conducción de Fuerzas Especiales” (2011) p.09

⁹ RPO -61 -01 “Conducción de la Compañía de Comandos” (1997) p.08

¹⁰ RPO -66 -02 “Conducción de Fuerzas Especiales” (2011) p.23

¹¹ R.O – 2-034 “Procedimientos para las Operaciones Navales Especiales” (1998) p 1.1-1

¹² RAC 3 “Reglamento de Conducción Operacional” (2010) PROYECTO de la Fuerza Aérea Argentina.

¹³ IBIDEM p.

Doctrina Militar Conjunta y el nivel Operacional

A nivel conjunto hasta el momento no existe ninguna doctrina relacionada con el empleo integrado de las Tropas de Operaciones Especiales (EA), los elementos que participan en las Operaciones Navales Especiales (ARA) y las Fuerzas Especiales (FAA), en esta monografía no se harán referencia a dicha doctrina conjunta y quizás sea **motivo de otro trabajo de investigación**. Sin embargo, algunos conceptos del nivel operacional es conveniente mencionarlos para poder arribar a la intención de este capítulo.

“El nivel Operacional (NO) es el nivel de la conducción que proporciona el enlace entre el objetivo estratégico militar y el empleo táctico de las fuerzas que serán conducidas para alcanzar el Estado Final Operacional Deseado (EFOD)...” “... Este nivel es en esencia conjunto, puesto que participan normalmente dos o más fuerzas armadas bajo el Comando de un Comandante del Teatro de Operaciones (Comando de Nivel Operacional – CON), quien asegura la acción unificada y la unidad de esfuerzos en pos del logro del EFPD”¹⁴.

En lo que respecta a los **niveles de la conducción** y haciendo referencia al Operacional considera que son los que ejercen los Comandantes de Nivel Operacional, quienes dependen del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas. Además estable que es de carácter conjunto, es ejercido desde la paz hasta la resolución del conflicto.

En lo que respecta **al planeamiento** en el nivel Operacional dice *“El Comando Operacional del EMCFFAA, y los **Comandos de Niveles Operacionales** creados para el logro de una misión operacional emergente del Planeamiento Estratégico Militar, se organizan con medios proporcionados por las FFAA”*.¹⁵ Para este trabajo de investigación y de acuerdo al tema nos referiremos a los Comandos de Nivel Operacional de los Teatros de Operaciones que se haya/n creado para satisfacer esas necesidades del Escalón Superior. Estos comandantes *“... recibirán una zona donde ejecutar sus operaciones, el estado final deseado, **la asignación de medios**, las restricciones limitaciones políticas y un periodo de tiempo determinado para cumplir su misión. Con estos elementos de juicio, dichos Comandos deberán traducir el estado final militar del nivel superior en estados finales operacionales y elaborarán el Plan de Campaña, compuesto normalmente por varios Planes de Operaciones”*.¹⁶

En lo que respecta a **la organización** de las Fuerzas Armadas podemos mencionar a las Fuerzas Conjunta *“es la fuerza integrada por elementos provenientes de dos o más FFAA, que por la magnitud o poder de sus medios de combate sean significativos, en cualquier nivel de conducción, bajo un mismo comando”*.¹⁷ También debemos y creo conveniente mencionar a los Comandos o elementos que dependen de los Comandos de Nivel Operacional los mismos serán Los Comando de Componentes (Terrestre – Naval – Aeroespacial), Comandos Conjuntos Subordinados, Comandos de Fuerza de Tarea Conjunta y Elementos dependientes.¹⁸

¹⁴ PC 00-01 “Doctrina Básica para la Acción Militar Conjunta” PROYECTO (2012) p 37.

¹⁵ IBIDEM p 66.

¹⁶ IBIDEM p 66.

¹⁷ IBIDEM p72.

¹⁸ IBIDEM p74.

Un **Comando Conjunto Subordinado** “es un Comando de fuerzas conjuntas dependientes de otro Comando Conjunto ya constituido, compuesto por elementos significativos de dos o más Fuerzas Armadas, para el cumplimiento de una misión en el nivel de la conducción táctica.”¹⁹

Un **Comando de Fuerza de Tarea Conjunta** “es el Comando de una fuerza conjunta establecido para el cumplimiento de una misión táctica determinada, limitada en tiempo y espacio. Eventualmente puede depender de otro Comandante táctico u organismo del nivel estratégico militar.”²⁰

Sección IV

Organizaciones de Fuerzas de Operaciones Especiales Conjunta en otras FFAA de otros países

Para un mejor entendimiento y análisis del tema en cuestión observaremos como comparación la misión, empleo, organización adiestramiento de las Fuerzas de Operaciones Especiales Conjuntas en 2 Fuerzas Armadas de países de la región.

1. Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales de la República del PARAGUAY

“Anteriormente se cuenta con los siguientes antecedentes antes de su creación:

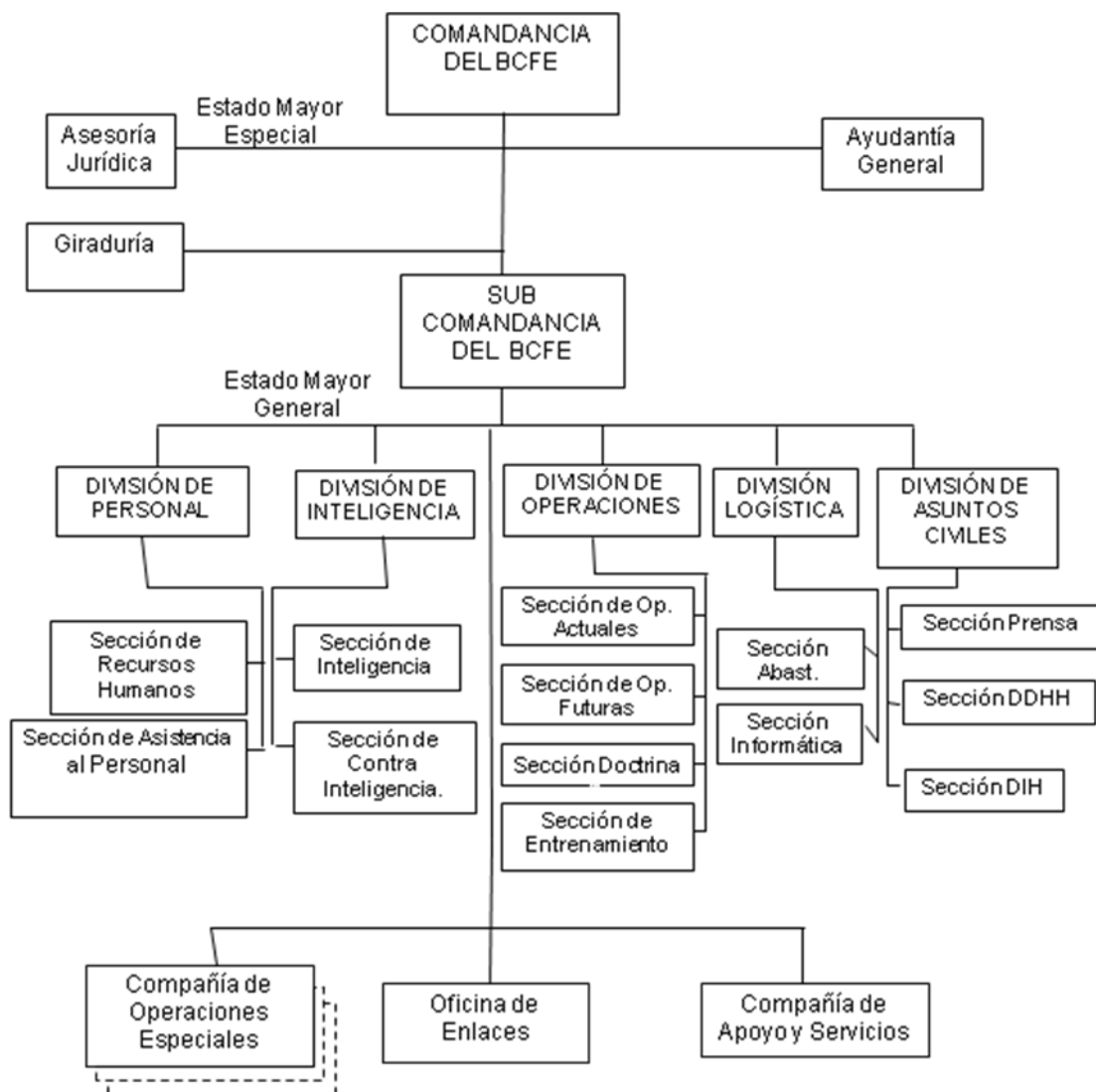
- ✓ 24 de Julio de 2007 se activa el DCEI (Destacamento de Empleo Inmediato).
- ✓ 06 de Agosto de 2007 Primeros integrantes de la Armada, 2 Oficiales y 10 suboficiales.
- ✓ 09 de Agosto de 2007 Primeros integrantes de la Fuerza Aérea Paraguaya, 12 suboficiales.
- ✓ 12 de Agosto de 2007 la Compañía Contra Terrorismo de las Tropas Especiales del Ejército pasa al DCEI, en total 7 Oficiales y 39 Suboficiales.
- ✓ **Fue creado por Decreto el 24 de Agosto de 2009 Nro2764 del COMANJEFE (Comandante en Jefe de las Fuerzas Especiales) el DCEI pasa a ser BCFE (Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales) dependiendo del Comando de FFMM (Fuerzas Militares).**

La MISION GENERAL de dicho elemento es PLANEAR Y EJECUTAR Operaciones Conjuntas dentro del Territorio Nacional, para Apoyar a la Política Nacional de Defensa en su estrategia de Combate contra las Amenazas a la Seguridad Nacional en su integración con otras Instituciones del Gobierno

ORGANIZACIÓN ACTUAL DEL BCFE:

¹⁹ IBIDEM p82.

²⁰ IBIDEM p 84.



La visión es la siguiente:

- ✓ *Acompañar Activamente a los Cambios que se producen en el Ámbito de la Defensa para hacer frente a las Amenazas Asimétricas.*
- ✓ *Constituirse en la Unidad Militar Precursora de la Ejecución de los Trabajos Conjuntos.*
- ✓ *Realizar un monitoreo constante de todas las variables que puedan afectar a la Seguridad Nacional.*

Las Capacidades que posee:

- ✓ *Operación de Reconocimiento Avanzado.*
- ✓ *Neutralizar Amenazas designadas por el Estado.*
- ✓ *Proveer Inteligencia sobre pistas clandestinas.*
- ✓ *Combatir el tráfico de Drogas y Armas por tierra, aire y agua.*
- ✓ *Apoyo a las Autoridades en el Combate al lavado de Dinero.*
- ✓ *Rescate de Rehenes.*
- ✓ *Apoyo al Ministerio Público en Allanamiento y Procedimientos Especiales para detención de delincuentes.*

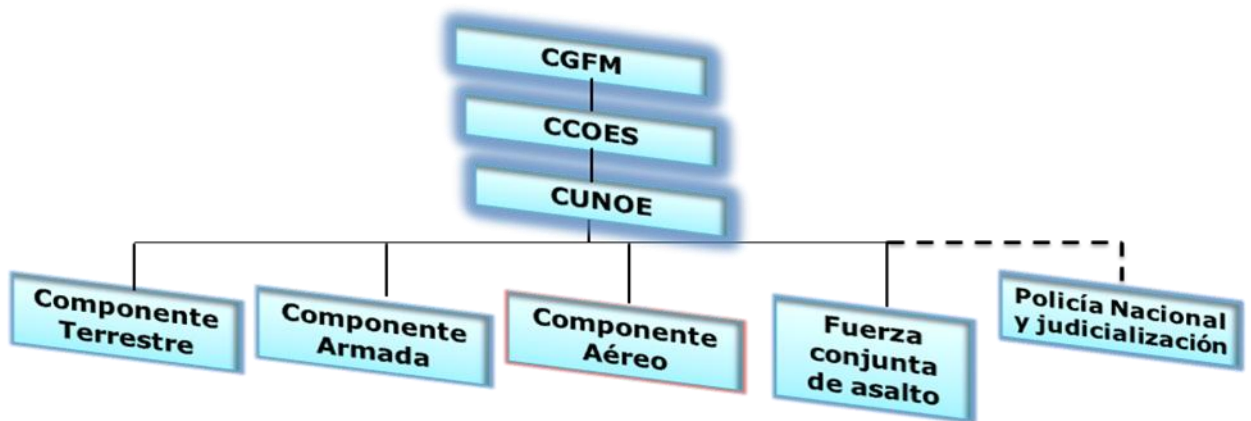
✓ *Operaciones Especiales dentro del Territorio Nacional*

Además podemos agregar que en dicha organización está integrada por personal de las tres Fuerzas Armadas que ha realizado y aprobado el Curso de Fuerzas Especiales que se dicta en forma conjunta y tiene una duración de 5 meses con distintas etapas durante la ejecución del curso, similar al Curso Básico Conjunto de Formación de Comandos de nuestras Fuerzas Armadas.”²¹

2. Comando Conjunto de Operaciones Especiales de Colombia

“Depende directamente del Comandante General de las Fuerzas Armadas y le depende el Comando Unificado de Operaciones Especiales cuya **misión** direcciona, coordina y ejecuta operaciones militares de carácter especial en donde el Comandante Superior (Presidente de la Nación) lo designe contra objetivos militares de alto valor estratégico, bajo el mando y control del Comando General de las Fuerzas Armadas, para obtener resultados estratégicos.

Su **organización** es



El empleo y su organización se fundamenta en sus leyes y normas vigentes tales como

- ✓ Artículo 1, Constitución Política – Estado social de derecho y respeto de la dignidad humana.
- ✓ Artículo 2, Constitución Política – Deber de protección de la población.
- ✓ Artículo 11, Constitución Política – Derecho a la vida.
- ✓ Artículo 22, Constitución Política – Derecho a la paz.
- ✓ Artículo 217, Constitución Política – Finalidad de las Fuerzas Militares.
- ✓ Artículo 223, Constitución Política – Monopolio del uso de la fuerza.

El uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Militares (FFMM) en el territorio nacional tiene fundamento en la Constitución Política de Colombia, que establece las razones por las cuales éstas pueden hacer uso de la fuerza.

²¹ Entrevista y diapositivas del Mayor BENICIO RAUL GALVAN GARCIA del Ejército del Paraguay.

Las fuerzas de operaciones especiales conjuntas, son aquellas unidades de las Fuerzas Militares organizadas, equipadas, entrenadas y con capacidades únicas para cumplir misiones en diferentes ambientes sobre objetivos militares de alto valor estratégico en cumplimiento de los intereses nacionales. Estas fuerzas operan en apoyo de las fuerzas regulares o en forma independiente, llegando a tener resultados estratégicos con ciertas consideraciones políticas y diplomáticas, es de resaltar un riesgo en su ejecución, por lo cual requieren de un alto grado de entrenamiento, detallado planeamiento para su empleo, armamento y equipo de última tecnología.

*Cabe aclarar que la República de Colombia posee un marco legal que justifica el empleo de sus Fuerzas Armadas en su propio Territorio y ante una amenaza que no es estatal y externa, encontrándose dicho país en Guerra con Fuerzas Armadas Irregulares que operan en determinados sectores de su soberanía. Quiero hacer mención a su organización conjunta de operaciones especiales y tomar a dicha elemento para su estudio y comparación, sin entrar en detalles en su marco legal solo por el hecho de que Colombia es un país que se encuentra en la misma región que la Republica Argentina y tiene experiencia de guerra actualmente.*²²

Sección V

Conclusiones parciales:

El marco legal y normativo vigente estipula un empleo **conjunto** de las FFAA para su organización, entrenamiento, planeamiento y sostenimiento de las mismas no solamente para la conformación ante una situación de crisis y/o guerra sino desde la paz, una actitud estratégica defensiva ante una agresión externa militar estatal, operar en forma eficiente al contar con escaso tiempo para pasar de la crisis a la guerra, en capacidad de accionar sobre todo el territorio nacional y eliminar aquellas instancias de comando que no sean prácticas.

En cuanto a la doctrina específica de cada una de las Fuerzas Armadas estipula que cuentan con Fuerzas de Operaciones Especiales contando con una alta capacitación profesional para la ejecución de operaciones especiales que satisfacen necesidades a los más altos niveles de conducción de la siguiente forma:

	Cazadores de Ejército	Comandos de Ejército	FFEE (EA)	Comandos Anfibios	Buzos Tácticos	FFEE de Fuerza Aérea
Estratégica Nacional	No	No	Si	No	No	No
Estratégica Militar	No	Si	Si	Si	Si	Si
Operacional	No	Si	Eventual	Si	Si	Si
Táctico	Si	Eventual	No	Eventual	Eventual	No

Si decimos que dicha organización debe satisfacer las necesidades del nivel operacional en tiempo de guerra y/o crisis, habiéndose creado con anterioridad por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación y aprobación del Congreso de la Nacional el Teatro de Operaciones, dependerá dicha organización del Comandante del Teatro.

²² Entrevista y diapositivas del Mayor ROBERT VASQUEZ de la Marina de la República de Colombia con la aptitud Especial de Fuerzas Especiales Colombianas.

Podemos determinar claramente que el marco legal y las normas vigentes tienden a la acción integrada pero no especifica la organización puntual de una Fuerza de Operaciones Especiales Conjunta para satisfacer necesidades del nivel operacional en tiempo de guerra y/o crisis, pero si hace referencia a la conformación de un Comando Conjunto Subordinado o un Comando de Fuerza de Tarea Conjunta que dependa directamente del Comandante del Teatro de Operaciones, pudiendo de esta forma organizar dicha Fuerza de elementos de Tropas de Operaciones Especiales de dos o más Fuerzas Armadas para el cumplimiento de la misión en dicho nivel de la Conducción.

En cuanto a la doctrina conjunta, no se ha publicado hasta el momento ninguna que se encuentre relacionada con Fuerzas de Operaciones Especiales siendo obvio que dicho empleo por sus características debería hacerse en un nivel estratégico militar para de esta forma abarcar a las mismas en su concepción, siendo una responsabilidad del Estado Mayor Conjunto.

También podemos determinar que otros Fuerzas Armadas pertenecientes a países de la región (Colombia y Paraguay) ya han organizado un elemento de Tropas de Operaciones Especiales que dependen del Nivel Militar y Nacional respectivamente.

Justifican el desarrollo de la presente monografía en la cual se organice un Elemento de Operaciones Especiales Conjunto que satisface las necesidades de un Comando de Nivel Operacional ante la agresión externa estatal, las normas legales actuales, la doctrina conjunta y específica de las Fuerzas Armadas, como resultado de nuestras lecciones aprendidas en el Conflicto del Atlántico Sur y la tendencia en las organizaciones de otros países de la región que lo han experimentado en guerra con buenos resultados.

CAPÍTULO II

La finalidad que persigue el siguiente capítulo es determinar la misión particular del elemento de Fuerzas de Operaciones Especiales Conjunta para satisfacer necesidades del nivel Operacional ante la amenaza de una agresión externa por parte de un Estado. Cabe aclarar que dicha organización cumplirá esta misión particular en forma temporaria y limitada debido a que debería existir, desde la paz, una organización de Operaciones Especiales Conjunta que dependa del más alto nivel de la Conducción Militar y que ya posee una misión general.

Sección I

Conceptos Generales

Para dar inicio a esta sección creo conveniente recordar que significa el concepto de misión para las Fuerzas Armadas y nos remitimos al Diccionario para la Acción Militar Conjunta *“Responsabilidad o tarea inherente o asignada a una organización o a un individuo. Desde el punto de vista operacional comprende las exigencias a satisfacer y las tareas a ejecutar, conteniendo además el propósito o finalidad precedido por la expresión A FIN DE. Debe responder en forma clara y concisa a los interrogantes básicos: QUE, QUIEN, CUANDO, DONDE y PARA QUE.”*²³

Durante la materia Organización I y II hemos visto que existe la Misión General, Particulares y Específicas. *“En este orden de ideas la misión general es la que da origen a la organización, mientras que las otras son misiones que debe desarrollar la organización ante problemas concretos y sus exigencias deben ser menores o iguales a la capacidad máxima de la Organización.”*²⁴

Con este concepto podemos deducir que vamos a determinar en este capítulo la **misión particular** que dicha organización deberá cumplir ante la agresión externa de un estado y dependiendo del Comandante del Teatro de Operaciones, dicha misión particular será menor en alcance y significado que su misión general cuya redacción será concreta y más amplia, dando el origen a la organización de Fuerzas de Operaciones Especiales Conjunta desde la paz con anterioridad al conflicto, según lo mencionado en la página 2 último párrafo de antecedentes y justificación del problema del presente trabajo. También de esta forma podemos determinar que dicha organización no debe depender de los Comandos de Componentes de cada una de las Fuerzas Armadas y si del más alto nivel de la Conducción Militar cumpliendo su misión general.

Sección II

Análisis de la Misión

La doctrina establece que el origen de la misión surge de una directiva, instrucción, orden o plan del escalón superior o puede ser autoimpuesta²⁵. Para este problema a resolver po-

²³ RC 00-02 “Diccionario para la Acción Militar Conjunta” (1998) p M-5-5.

²⁴ Tcnl Faraj Alfredo Antonio “El Marco Conceptual para Comprender a las Organizaciones” Revista de la Escuela Superior de Guerra Nro Oct – Dic 96, p 65.

²⁵ ROD- 71-01-I “Organización y Funcionamiento de los Estados Mayores – Tomo I”. (1998). P 82.

demos decir que hay, en cierta forma, datos extraídos del título y las conclusiones del capítulo anterior que servirán para ir dando forma a la misma, siendo los siguientes: el marco legal y normativo, la misión de las Fuerzas Armadas²⁶, el tipo de fuerzas que la integrarían (TOE), la tarea principal que debería cumplir esta organización (satisfacer necesidades del nivel Operacional) y depender del Comandante del Teatro de Operaciones durante el tiempo que se haya determinado el mismo. Estos datos serán fundamentales para dar inicio al análisis de la misión y poder llegar a completar, con todos los interrogantes básicos de la misma (QUIEN, QUE, CUANDO, DONDE, PARA QUE y A FIN DE).

¿Cuál sería la denominación que recibiría dicha organización?

Como hemos dicho en las conclusiones parciales del Capítulo I y de acuerdo a la doctrina vigente conjunta se podrá conformar un Comando Conjunto Subordinado (CCS) y un Comando de Fuerza de Tarea Conjunta (CFTC). La principal diferencia es que el CCS depende de un Comando Conjunto a todo efecto durante toda la campaña y el CFTC para el cumplimiento de una misión determinada, limitada en tiempo y espacio en un momento de la campaña. Para el caso de esta monografía y teniendo en cuenta las necesidades del Comando de Nivel Operacional creo conveniente que este nivel debería contar con un Comando que lo apoye durante toda la campaña y de esta forma darle una mayor libertad de acción de dicho Comandante para poder ejecutar las operaciones profundas que crea conveniente a fin de lograr y contribuir con esta organización en el Efecto Final Operacional Deseado.

La **determinación de la actividad principal** consiste en evaluar las **actividades** u operaciones tácticas, no hay que confundir con la TAREA que es igual al EFECTO DESEADO. Podemos nombrar en este sentido un gran número de tareas a realizar por este tipo de fuerzas pero queda a la vista una operación que es fundamental y abarca a todas las demás; *“Operaciones Especiales son aquellas que por sus características adquieren una fisonomía distinta del resto de las operaciones, sea porque imponen procedimientos, organizaciones o medios particulares, o porque requieren de fuerzas específicamente instruidas. Podrán ser ejecutadas en un marco de las operaciones convencionales o de las no convencionales”*²⁷. En el ámbito específico del Ejército se denominan Acciones de Comando y Operaciones de Comandos. **Las Acciones de Comando** *“es el termino con que se denomina genéricamente el conjunto de operaciones, procedimientos, técnicas, movimientos y descansos propios de la especialidad de Comandos.”*²⁸ **Las Operaciones de Comandos** *“son operaciones tácticas convencionales y no convencionales de carácter ofensivo, que se llevan a cabo sobre objetivos trascendentes del potencial nacional o militar del enemigo.”*²⁹ Por tratarse de una fuerza con características particulares en su forma de combatir y por lo expresado anteriormente que las distinguen del resto de las demás tropas, deberán estar en capacidad, no solo de **ejecutar** las operaciones especiales, sino también deberán **planificar y controlar** las mismas con la intención de lograr el efecto deseado del escalón superior. Para unificar dichos conceptos las denominaremos OPERACIONES ESPECIALES a las operaciones de comandos por tener en cuenta la doctrina base que es de carácter conjunto.

²⁶ Decreto 1691/2006 Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas.

²⁷ RC 00-02 “Diccionario para la Acción Militar Conjunta” (1998) p O-8-8.

²⁸ ROP 61-01 “Conducción de Tropas Comando” (1994) Introducción p III.

²⁹ IBIDEM Introducción p III.

Con respecto al **tiempo** u oportunidad que será empelada esta organización, en **situaciones de crisis**, estadio de un conflicto, podemos decir que es el “*estado al que pueden arribar él o los actores involucrados en un conflicto, cuando las acciones y reacciones que se ven obligados a adoptar, se suceden con la presunción de una alta incertidumbre sobre los efectos deseados*”.³⁰ En este estadio observamos que el poder militar se prepara y apoya al poder político de manera de poder lograr una ventaja relacionada con el ámbito político corriendo el riesgo de desencadenar una guerra en lo inmediato. Es un período de inestabilidad, deben estar presentes todos los factores del poder nacional, el poder militar solo apoya dando un ambiente de seguridad, obteniendo inteligencia y deberán estar preparadas para pasar rápidamente al empleo de sus medios, ejercer cierta disuasión y determinar el grado de escalada del conflicto, además en el nivel de la Conducción Operacional nos dice “*Este nivel lleva a cabo actividades y acciones desde la paz hasta la resolución del conflicto*”³¹. Y como es de hecho, ante la declaración de guerra, o sea, en **situación de guerra** que es “*un estadio del conflicto en el cual se registra la máxima intensidad del mismo. Es un conflicto de violencia variable, entre dos o más estados o entre coaliciones de éstos que, respaldados por el empleo de la fuerza en el marco de un enfrentamiento bélico, buscan imponer o salvaguardar sus objetivos políticos o intereses vitales*”³².

El **espacio o lugares** determinados a emplear este tipo de fuerzas requerirán una amplia libertad de acción para poder ejecutar sus operaciones abarcando una zona significativa de interés donde se encuentren los objetivos vitales para satisfacer los requerimientos del Comandante del Teatro de Operaciones, es decir del nivel operacional. Es por eso que lo hará **en todo el Teatro de Operaciones**, el cual decimos que “*Teatro de Operaciones es aquel territorio, tanto propio como enemigo, necesario para el desarrollo de operaciones militares en el NO. Su establecimiento, previsto de los planes correspondientes, se efectúa por decreto del Poder Ejecutivo Nacional. Dicho decreto debe contener, entre otros aspectos los límites geográficos del teatro, su denominación, la fecha de puesta en vigencia, y la designación de su Comandante, quien depende en forma directa e inmediata del Presidente de la Nación.*”³³. “*A los efectos de la mejor conducción de las operaciones, el teatro de operaciones puede ser dividido en zonas de combate y zona de comunicaciones.*”³⁴

En la determinación del efecto principal será satisfacer las necesidades del Nivel de la conducción operacional en situaciones de crisis y/o guerra, ya habiendo decretado el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas el/los Teatro/s de Operaciones, quedando de esta forma enmarcado el empleo en dicha organización territorial satisfaciendo las necesidades del Comandante del Teatro. Pero quiero hacer la salvedad que este tipo de Fuerzas, las Tropas de Operaciones Especiales, deberán operar en el Nivel Militar e incluso en el Nacional y eventualmente Táctico. **En cuanto a los Objetivos Materiales** creo conveniente remarcar algunos conceptos que sintetizarán los probables Objetivos, que son; **el Potencial y Poder Nacional y el Potencial y Poder Militar** del estado/s externos, que haya agredido a la Nación Argentina. “*Potencial Nacional es la capacidad que una Nación puede llegar a disponer en un futuro mediano o inmediato, incrementando su poder nacional actual con recursos aún no desarrollados. Poder Nacional es la capacidad que posee una Nación para obrar o hacer sobre la base de los valores espirituales y bienes materiales que dispo-*

³⁰ Bases para el pensamiento estratégico Tomo I y II, Escuela Superior de Guerra. p 66.

³¹ PC 00-01 “Doctrina para la Acción Militar Conjunta” Proyecto (2012). p 61.

³² IBIDEM p 21.

³³ IBIDEM p 86.

³⁴ IBIDEN p 87.

*ne. Su determinación, requiere de la consideración realista y concreta de los distintos campos del quehacer nacional, agrupados como factores de poder.*³⁵ *Potencial Militar es la capacidad posible que una nación puede llegar a disponer en un futuro, inmediato o mediato, incrementando su poder militar actual con recursos aún no desarrollados. Poder Militar es la capacidad Nacional proporcionada por el Instrumento Militar de la misma. Está constituido por las Fuerzas Armadas y un número indeterminado de elementos que les son contribuyentes, según el Planeamiento Militar*³⁶. De acuerdo a estas definiciones de nuestra doctrina conjunta creo conveniente remarcar que las Tropas de Operaciones Especiales son utilizadas por otras Fuerzas Armadas de otros países, que actualmente se encuentran en conflicto, imponiendo objetivos de alto valor tanto del Potencial y Poder Nacional como del Potencial y Poder Militar. Para el caso particular de esta monografía y de acuerdo al estudio que se está exponiendo solo podrá ser utilizado **sobre objetivos del Poder Nacional y Militar** por la sencilla razón que en las normas legales vigentes el empleo de las Fuerzas Armadas solo se justifican ante la agresión de una Fuerza estatal externa y no antes de recibir dicha agresión. Luego también hay que tener en cuenta que estará delimitado a los Objetivos que se encuentren dentro del Teatro de Operaciones.

La **determinación de las exigencias impuestas por el escalón superior**, los criterios y limitaciones impuestos al Instrumento Militar Nacional estarán dados por lo general: en el marco legal y las normativas vigentes (mencionadas en la Sección I del Capítulo I), el Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA) con sus correspondientes Protocolos Adicionales y todos aquellos tratados internacionales relacionado con los derechos humanos y el Sistema de Defensa Nacional que haya firmado la Argentina hasta el momento de producirse el enfrentamiento armado y los aspectos particulares según lo determinado por el decreto que materializa la organización del Teatro de Operaciones y aquellas ordenes particulares establecidas en su momento por dicho Comandante.

La **determinación de la relación tarea (Efecto Deseado) – propósito (Efecto Ulterior)** ya hemos mencionado que esta Fuerza Conjunta está en capacidad de satisfacer necesidades del nivel Operacional. Si consultamos el reglamento de la Doctrina Básica para la Acción Militar Conjunta observamos que la finalidad de estos niveles de la conducción es obtener el **Efecto Final Operacional Deseado**. También debemos entender que este tipo de Fuerzas por las características de las operaciones que realizan no son de carácter decisivo, sino son **contribuyentes** a lograr ese Efecto Final Deseado, en cambio hay elementos diseñados para obtener la decisión y los demás elementos que intervienen deben facilitar y/o contribuir al logro.

Sección III

Conclusiones Parciales

Con todos los datos extraídos hasta el momento sobre la misión particular de un elemento que se organiza y haciendo un análisis de la misma que debería cumplir un elemento de las Fuerzas Armadas de carácter conjunta, que satisface necesidades del nivel Operacional, es decir del Comandante de un Teatro de Operaciones, y todas aquellas conclusiones extraídas del Capítulo I, proponemos lo que a nuestro criterio sería la puntualización y el enunciado de la misión particular:

³⁵ IBIDEM p 9.

³⁶ IBIDEM p 11.

Puntualización

QUIEN: Comando Conjunto Subordinado de Operaciones Especiales (CCSOE)

QUE: planificar, ejecutar y controlar las Operaciones Especiales

CUANDO: en situaciones de crisis y/o guerra

DONDE: en el Teatro de Operaciones sobre el Poder Nacional y/o Militar del oponente

PARA QUE: satisfacer las necesidades del Comando de Nivel Operacional

A FIN DE: contribuir al logro del Efecto Final Operacional Deseado

Enunciado definitivo

El Comando Conjunto Subordinado de Operaciones Especiales (CCSOE) planificará, ejecutará y controlará las Operaciones Especiales en situaciones de crisis y/o guerra en el Teatro de Operaciones “DENOMINACIÓN” sobre objetivos del Poder Nacional y/o Militar del oponente para satisfacer las necesidades del Comando de Nivel Operacional (CNO) a fin de contribuir al logro del Efecto Final Operacional Deseado.

CAPÍTULO III

La finalidad que persigue el siguiente capítulo es determinar las tareas necesarias para cumplir con la misión particular del Comando Conjunto Subordinado de Operaciones Especiales. Ya habiendo determinado en el capítulo anterior la misión particular y acotada a un Teatro de Operaciones, en su mayor parte estará limitado por territorio nacional.

Sección I

Conceptos Generales

Para poder arribar a las conclusiones de este capítulo será conveniente mencionar algunas definiciones de las que hace nuestra doctrina conjunta para poder comprender dichos términos.

Tarea *“1. Acciones que implican la consecución de un resultado. 2. Cualquier acción o trabajo que se realiza como parte del cumplimiento de una actividad.”*³⁷

Actividad *“Acción que desarrolla un elemento o personal militar amigo o enemigo.”*³⁸

Función *“Actividad diferenciada dentro de un conjunto orgánico. Deber, responsabilidad o tareas propias o asignadas a un individuo, cargo u organización.”*³⁹

Entender *“Ocuparse directamente de un asunto con responsabilidad primaria.”*⁴⁰

Intervenir *“Tomar parte de un asunto, interponiendo autoridad pero sin tener responsabilidad primaria.”*⁴¹

Participar *“Tener parte de un asunto determinado. Difiere de intervenir en el concepto de interpretación de autoridad.”*⁴²

Capacidad *“Aptitud o suficiencia específica que posee una organización o individuo en relación con una determinada misión, función o cosa.”*⁴³

Entonces determinaremos las funciones y que capacidades se le asignará a este Comando Conjunto Subordinado de Operaciones Especiales dentro de dicho Teatro de Operaciones.

Sección II

Clasificación de las Operaciones

³⁷ RC 00-02 “Diccionario para la Acción Militar Conjunta” (1998) p T-1-1.

³⁸ IBIDEM p A-6-6

³⁹ IBIDEM p F-9-9

⁴⁰ IBIDEM p E-7-7

⁴¹ IBIDEM p I-11-12

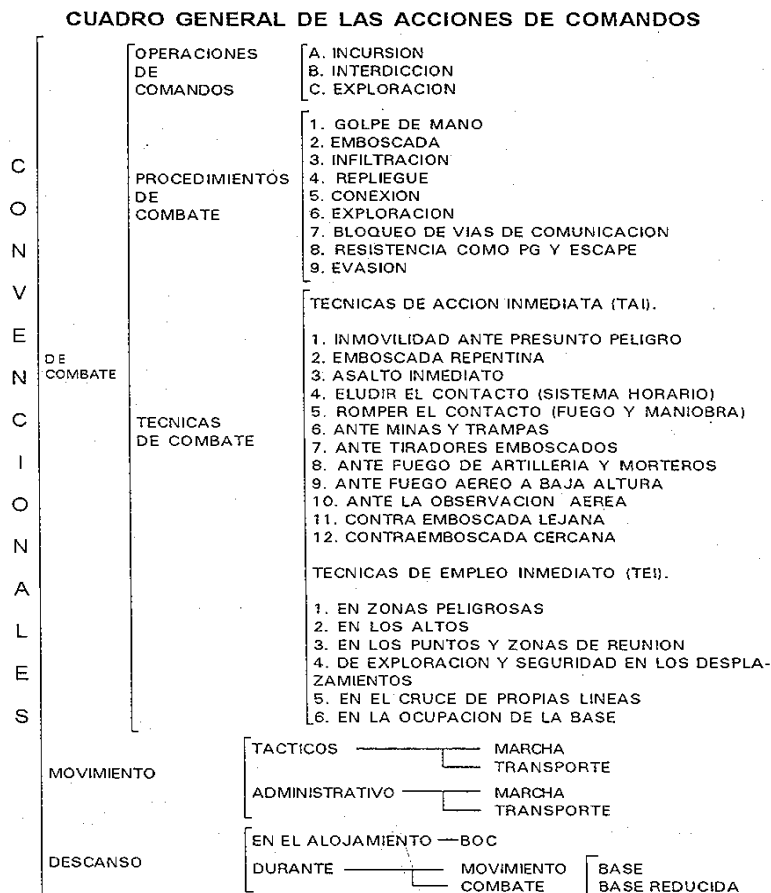
⁴² IBIDEM p P-1-1

⁴³ IBIDEM p C-3-3

Para el Ejército estarán establecidas en el ANEXO 5 página 405 del Reglamento de la Conducción para el Instrumento Militar Terrestre ROB 00-01 Edición 1992. También creo conveniente citar que dicho reglamento hace una división en la Zona de Interés de todo Comandante que pudiese afectar el desarrollo de las operaciones que se encuentren realizando en dicho momento o las futuras, las mismas son: Operaciones Cercanas, **Operaciones Profundas** y Operaciones en la Propia Retaguardia. Quiero dejar de manifiesto que dicha Zona será probablemente más amplia que el sector de responsabilidad o zona de acción de dichos comandantes porque el avance tecnológico y las nuevas formas de combatir de los distintos medios del oponente, principalmente, hará que se tome ciertas previsiones para no ser sorprendido sin poder tener la suficiente libertad de acción para tomar una decisión en forma oportuna.

*“Las operaciones profundas, en cualquier nivel, comprenden las actividades dirigidas contra las fuerzas enemigas que no están en contacto, y están diseñadas fundamentalmente para influir en las condiciones en que las futuras operaciones cercanas se llevarán a cabo.”*⁴⁴ Dentro de esta división se ejecutarían las Operaciones Especiales (Operaciones de Comandos) que las Tropas Comando podrían desarrollar dentro del Teatro de Operaciones.

Las Operaciones Especiales (Operaciones de Comandos) se encuentran detalladas en el ROP 61-01 Conducción de las Tropas Comando edición 1994 en su Anexo 3 página 95 establece el siguiente cuadro:



⁴⁴ ROB 00-01 “Reglamento de la Conducción para el Instrumento Militar Terrestre” (1992) p 105

Para la Armada ya hemos dicho en el capítulo I Sección II que dentro de este ambiente específico son los elementos que ejecutan las operaciones navales especiales⁴⁵. Estos elementos tienen las siguientes responsabilidades en la zona asignadas:

- *“IncurSIONES Navales.*
- *IncurSIONES anfIBIAS de reconocimiento de playas y zonas costeras.*
- *IncurSIONES anfIBIAS de engaño táctico.*
- *IncurSIONES anfIBIAS de demoliciones.*
- *Reconocimiento y limpieza y/o demolición de obstáculos naturales y/o artificiales subácuos o en las playas, que dificulten o impidan ejecución de operaciones anfIBIAS, siempre que por su naturaleza dichas tareas no corresponden a otras unidades navales.*
- *Marcación inicial de playas y las aproximaciones a las mismas desde el mar.*
- *Guiado de las olas iniciales por superficie en operaciones anfIBIAS.*
- *Designación de blancos en zonas costeras de interés para fuerzas navales y/o control de fuegos navales y/o aéreos para batirlos.*
- *Infiltración o recuperación de personal de interés por medios acuáticos.*
- *Operaciones con lanchas de Transporte y Asalto.*
- *IncurSIONES anfIBIAS de hostilidad sobre objetivos terrestres.*
- *IncurSIONES anfIBIAS de reconocimiento de zonas costeras y terreno interior.*
- *Selección, organización y operación inicial de zonas de desembarco de helicópteros, zonas de aterrizaje de aeronaves y zonas de lanzamiento de paracaidistas.*
- *Interdicción de la navegación en aguas restringidas.”*⁴⁶

Para la Fuerza Aérea la unidad operativa de fuerzas especiales (Ver ANEXO 2) están en capacidad de realizar las siguientes tareas:

- Supresión de Defensa Aéreas.
- Señalamiento de Objetivos.

⁴⁵ R.O – 2-034 “Procedimientos para las Operaciones Navales Especiales” (1998) p 1.1-2

⁴⁶ IBIDEM p1.1-2 y 3.

- Recuperación de Instalaciones y rehenes.
- Exploración y reconocimientos.
- Rescate de pilotos de combate con su tripulación.
- Marcación y control de zonas de lanzamientos en territorio enemigo.
- Proporcionar seguridad y defensa a los objetivos de alto valor considerados por la superioridad.

Sección III

Características de la geografía en el Territorio Nacional

Los ambientes geográficos particulares que caracterizan la ejecución de las Operaciones Tácticas están determinadas en el reglamento de la Conducción para el Instrumento Militar terrestre año 1992 que establece: Montaña (p 365), Monte (p 370), Zonas desérticas (p 374), zona de malezal, abundantes cursos de agua y bañados (p 377) y Zonas frías (p 380). Creo conveniente también hacer mención, como lo cita dicho reglamento para la Conducción del IMT las situaciones particulares que caracterizan la ejecución de las operaciones Tácticas y que son de sumo interés para la ejecución de Operaciones Especiales, ellas son: el combate en las localidades (p 383) y los ambientes QBN (p 396).

Sección IV

Características del ambiente operacional actual

No hay que dejar de lado las características actuales que hoy en día reúnen los conflictos actuales desarrollados en distintos lugares del mundo. De manera de poder obtener conclusiones más acordes para arribar a las tareas actuales en virtud de las tendencias que conlleven estos nuevos conflictos.

El ambiente Operacional constituye *“conjunto de condiciones y características que existen en forma estable y semiestable en una región. Forman parte del ambiente Operacional: la influencia de la política nacional, el ambiente geográfico, la composición y capacidades de las fuerzas enemigas, las características de la lucha, los sistemas de armas que pueden emplearse y el marco de la conducción.”*⁴⁷

Para comprender el conflicto actual quiero hacer referencia a un libro “UN DIA DIFICIL” en la cual un miembro del Equipo Seis de los SEAL, es decir el llamado DEVGRU (Unidad de Operaciones Especiales y Antiterroristas de la Armada Estadounidense) hace referencia, entre otras cosas, a varias misiones en la que el DEVGRU ha participado desde su creación hasta el año 2012 en distintas misiones, principalmente en Iraq y Afganistán.

⁴⁷ RC 00-02 “Diccionario para la Acción Militar Conjunta” (1998) p A-16-16

“Una de las primeras misiones del DEVGRU fue en 1983, durante la operación Furia Urgente. Miembros de la unidad rescataron al gobernador general de Granada, Paul Scoon, durante la invasión del pequeño país caribeño que encabezó Estados Unidos después de que los comunistas tomaron el poder. A Scoon amenazaban con ejecutarlo.

Seis años después, en 1989, el DEVGRU se unió al Delta Force para apresar a Manuel Noriega en la invasión a Panamá.”⁴⁸ En estos dos relatos podemos inferir que dicho elemento de Fuerzas Especiales fue utilizado para la recuperación de autoridades importantes y en el otro la búsqueda del Presidente de Panamá que en ese marco y situación constituía una amenaza para los Estados Unidos y fue capturado y condenado.

“Una de las tareas básicas de los SEAL es el abordaje de barcos en movimiento. Nos pasábamos semanas practicando el abordaje de toda una serie de embarcaciones, desde transatlánticos hasta cargueros... Ensayábamos operaciones de acceso a playa en la que cruzábamos a nado la zona de rompientes, patrullábamos en la playa y realizábamos una incursión. Después, desaparecíamos en el océano, enlazando con los botes costeros.”⁴⁹

“Durante el último mes de instrucción, practicábamos actuar como equipos de seguridad de personas calificadas como VIP. El primer destacamento de seguridad del presidente afgano Hamid Karzai estuvo formado por SEAL del comando. También seguimos un curso avanzado de Supervivencia, Evasión, resistencia y Huida.”⁵⁰ Una tarea que se le da mucha importancia y también se ve reflejada en el marco de las Naciones Unidas, para el caso de nuestras Fuerzas Armadas en Haití, es la seguridad a las personas que se consideran muy importantes y que las Tropas de Operaciones Especiales junto con especialistas en inteligencia y aquel personal que ha estado destinado en organismos que desempeñan estas funciones en forma cotidiana asumiendo el rol en aquellos lugares donde las Fuerzas de Seguridad no tienen su jurisdicción.

“Habíamos llegado justo después del comienzo de la invasión. Nuestra primera misión consistía en asegurar la presa hidroeléctrica de Makatayin, al noreste de la capital iraquí”⁵¹ Conquistar un objetivo de alto valor como lo es en este caso una fuente de energía de vital importancia para la población y muy vulnerables a las acciones por parte del enemigo.

“Siempre intentábamos disponer de dos anillos de seguridad. Aquella noche, el anillo interior era un pelotón de Ranger, situado en el extremo de la zona del blanco. A kilómetro y medio se había situado tanques M1 y vehículos de combate Bradley (transporte de personal blindados y provistos de una torreta ametralladora de 20 milímetros).”⁵² En varias misiones de las que relata dicho autor sus objetivos se encontraban en las ciudades. Antes de ser desplegados una gran parte del entrenamiento se realizaban en lo que nosotros llamamos casa de fuego practicando combate urbano restringido. Esta modalidad, encontrarse los objetivos en ciudades, se ve incrementado con el transcurso del tiempo y sirve al oponente para poder ocultarse con mayor facilidad entre la población que en el campo abierto siendo más difícil su detección por la superioridad tecnológica del adversario.

⁴⁸ Libro “UN DIA DIFICIL” MARK OWEN y KEVIN MAURER (2012) Editorial CRITICA p 23

⁴⁹ IBIDEM p 35

⁵⁰ IBIDEM p 35

⁵¹ IBIDEM p 42.

⁵² IBIDEM p 51.

*“Aunque ya había estado dos veces antes en Iraq, este tercer despliegue era distinto. El enemigo había evolucionado...En lugar de volar hasta el punto X, como habíamos hecho en el pasado, empezábamos a tomar tierra a varios kilómetros de distancia y patrullábamos hasta el interior tranquilamente. De este modo el enemigo no podía oír los helicópteros. Estábamos pasando de ser ruidosos y rápidos, y atrapar al enemigo por sorpresa, a ser cuidados y lentos, conservando el factor sorpresa por aun mas tiempo.nos podíamos colar en sus casas y en sus dormitorios y despertarlos antes de que tuvieran la posibilidad de volverse.”*⁵³ Un medio que utilizan las Fuerzas Especiales de Estados Unidos para ejecutar sus incursiones es a través de las aeronaves, con más frecuencia las de ala rotativa que las fijas, pudiendo de esta forma acercarse con rapidez próximos a sus objetivos y luego asegurarse una rápida ex filtración del lugar. Estas fuerzas especiales cuentan en su organización con un elemento de Aviación de Operaciones Especiales. También es frecuente que miembros de las fuerzas especiales de la marina participen en operaciones con los Fuerzas Delta del ejército impuestas dichas misiones por el Comando Conjunto que se encontraba desplegado en Iraq y Afganistán, podemos observar en estos casos el empleo conjunto de estas Fuerzas Especiales en un conflicto actual.

*“Desde que embarcamos en el helicóptero-hacia treinta minutos, en Yalalabad, para desplazarnos a un puesto avanzado de combate en la montañosa provincia de Kandur, en Afganistán-, la presión había ido en aumento.”*⁵⁴ El lugar de empleo de dichas Fuerzas Especiales abarcaba todo el Teatro de Operaciones de Afganistán, la totalidad del país el cual posee distintas zonas geográficas y pasaban de un ambiente geográfico particular a otro de acuerdo a la misión. No contando con un solo lugar de empleo visto desde el punto de vista geográfico sino que debían tener la aptitud y el equipo para poder hacerlo en cualquiera de estos, inclusive en las situaciones particulares de combatir en localidades.

También relacionado con el conflicto de Afganistán e Irak en la actualidad existe una publicación realizada por JUAN MANUEL DE FARAMIÑÁN y GILBERT JOSÉ PARDO DE SANTAYANA Y GÓMEZ DE OLEA *“EL CONFLICTO DE AFGANISTAN”*, Conflictos Internacionales Contemporáneos de ESPAÑA edición noviembre del 2006 en la cual podemos citar los siguientes párrafos *“Un fuerza militar reducida en volumen y muy tecnificada que base su potencia militar en el poder aéreo, tiene una enorme agilidad estratégica ya que con un coste mucho más reducido puede reaccionar en cortos espacios de tiempo, pudiendo además retirarse en el momento que se juzgue oportuno sin graves descalabros. Un ejército más voluminoso, con un poderoso componente terrestre, requiere enormes esfuerzos logísticos para su proyección y sostenimiento, mucho más tiempo (entre 4 y 6 meses) para su despliegue y una vez puesta la operación en marcha tiende a hacer la guerra inevitable. El dilema esencial es que en la actualidad ambos tipos de fuerzas son necesarias. Las reforma militar, que se estaba llevando a cabo en los EEUU, estaba produciendo posiciones muy enfrentadas entre la fuerza aérea que apostaba abiertamente por la supremacía del fuego abrumador y el ejército de tierra que defendía que una fuerza terrestre numerosa seguía siendo necesaria.*

Para los aviadores, así como para los partidarios de las fuerzas de operaciones especiales, que eran la vanguardia de la reforma militar, había que librarse de la pesada herencia de los voluminosos ejércitos de la Guerra Fría. En el ejército de tierra norteamericano se ofrecía resistencia a algunas transformaciones dolorosas, pero necesarias – lo que irri-

⁵³ IBIDEM p 58.

⁵⁴ IBIDEM p 92.

taban con razón a los defensores de las posiciones más innovadoras – pero se mantenía con buen criterio la necesidad de una fuerza lo suficientemente numerosa como para poder atender a cualquier tipo de amenaza, no pudiendo resolverse todo por medio de la tecnología. Los espectaculares resultados de la campaña aérea, con destacamentos de operaciones especiales en apoyo de las fuerzas de la Alianza del Norte, que barrió en pocas semanas a los talibanes del poder, hizo enmudecer a todos aquellos que propugnaban la necesidad de una fuerza terrestre más numerosa, precisamente en el momento que ésta se estaba haciendo necesaria.

La euforia del momento y la sensación de victoria, no solo sobre los talibanes, sino también sobre los «militares de la vieja escuela», hizo que el sentido común quedara atenuado, al menos por un tiempo.»⁵⁵ Donde destaca el empleo integrado de las tres Fuerzas Armadas y el empleo de Fuerzas de Operaciones Especiales con la misión principal de destruir las Fuerzas enemigas entre otros comentarios.

Sección V

Conclusiones parciales

Teniendo en cuenta las conclusiones parciales de los anteriores capítulos (Marco legal y doctrina y la misión particular del elemento) y relacionando con las características generales de las tareas que están en capacidad de realizar podemos determinar las funciones y capacidades particulares para el empleo en un Teatro de Operaciones.

Funciones:

a. Entenderá en:

- 1) El planeamiento, ejecución y control de las operaciones especiales impuestas por el Comandante del Teatro de Operaciones.

b. Participará en:

- 1) La selección de los medios, principalmente materiales, más idóneos para el cumplimiento de misiones designadas por el Comandante del Teatro de Operaciones.

c. Intervendrá en:

- 1) En el planeamiento del Comandante del Teatro de Operaciones relacionado con el empleo de los elementos de operaciones especiales conjuntos asignados al Teatro de Operaciones.

Capacidades:

- a. Ejecutar las operaciones especiales (para los elementos de ejecución de las tres Fuerzas Armadas que integran el Comando Conjunto de Operaciones Especiales)

⁵⁵ “EL CONFLICTO DE AFGANISTAN”, Conflictos Internacionales Contemporáneos de ESPAÑA por JUAN MANUEL DE FARAMIÑÁN y GILBERT JOSÉ PARDO DE SANTAYANA Y GÓMEZ DE OLEA edición noviembre del 2006, p 175.

ordenadas (Incurción, interdicción y exploración) por el Comandante del Teatro de Operaciones mediante la combinación de procedimientos y técnicas particulares estando en aptitud de:

- 1) Ejecutar infiltración / ex filtración aérea mediante aerodesembarco o lanzamiento en paracaídas (automático o manual) desde avión o helicóptero.
 - 2) Ejecutar infiltración / ex filtración acuática mediante el empleo de cualquier tipo de embarcaciones o equipos de buceo por medio subacua o una combinación de ambos.
 - 3) Ejecutar infiltración / ex filtración terrestre a pie o con cualquier medio de transporte.
 - 4) Ejecutar los distintos procedimientos de golpe de mano, emboscadas, exploración y reconocimiento, bloqueos de vías de comunicación y repliegue en territorio ocupado y del enemigo sobre objetivos considerados de nivel operacional.
 - 5) Ejecutar conexiones terrestres, anfibas y aéreas mediante el guiado de aeronaves o la marcación y control de zonas de lanzamiento o desembarco de otras fuerzas relativas o de gran magnitud en territorio enemigo.
 - 6) Ejecutar el rescate de pilotos y su tripulación, en propio territorio, aliado o enemigo.
 - 7) Ejecutar las distintas técnicas de Evasión en caso de ser necesario.
 - 8) Proporcionar su propia seguridad en las operaciones especiales ya sea antes, durante y después de las mismas.
 - 9) En caso de ser tomado prisionero de guerra resistir y escapar.
 - 10) Estar en condiciones de dirigir los Fuegos de Artillería de Campaña, Fuegos Naval y/o aéreos.
- b. Ejecutar sus acciones en cualquier lugar geográfico del Teatro de operaciones inclusive las situaciones particulares de que sus objetivos se encuentren en localidades y sea necesario combatir en ambiente QBN.
- c. Operar en forma reunida todo el Comando Conjunto o por fracciones (en forma específica o conjunta hasta nivel sección) para el cumplimiento de uno o varios objetivos en forma simultánea o sucesiva.
- d. Poder operar en el Teatro de Operaciones, con parte de sus elementos, como empleo de Fuerzas Especiales que contribuyan al cumplimiento de la misión del Comandante.

- e. Proporcionar seguridad, en forma temporaria, a personas muy importantes de acuerdo a lo determinado por el Comandante Superior que se encuentren dentro del Teatro de Operaciones.
- f. Proporcionar (en forma temporaria) y/o asesorar en la defensa de objetivos vitales designados por el Comandante Superior ubicados dentro del Teatro de Operaciones.
- g. Obtener información con sus elementos dependientes para satisfacer necesidades en su planeamiento de acuerdo a las misiones impuestas o deducidas. Integrar organizaciones, en forma eventual, con elementos de inteligencia de las Fuerzas Armadas.

CAPÍTULO IV

La finalidad que persigue el siguiente capítulo es determinar los medios necesarios que serían asignados a dicho Comando Conjunto Subordinado de Operaciones Especiales. Cabe aclarar que dichos medios que lo conformarían sería lo ideal para el cumplimiento de la misión particular en dicho Teatro de Operaciones, sin tener en cuenta los recursos humanos y las organizaciones actuales de las unidades para conformar a dicho Comando Conjunto Subordinado de Operaciones Especiales.

Sección I

Conceptos Generales

*“La misión a cumplir, los medios disponibles, las características del ambiente geográfico y del adversario a enfrentar, harán conveniente mantener criterios de organización que apunten, desde tiempo de paz, a satisfacer las probables exigencias que impongan el empleo de los medios del IMT en operaciones, considerando que los mismos no siempre serán suficientes para abordar el cumplimiento de la misión en las condiciones deseadas.”*⁵⁶ La misión del Comando Conjunto Subordinada de Operaciones Especiales ya fue redactada en el capítulo II, también dijimos que los elementos que los integrarían tienen que estar en capacidad de operar en todo el ambiente geográfico particular y las situaciones particulares que presentan los conflictos actuales en el capítulo III, los criterios de organización se encuentran descriptos en el capítulo I de acuerdo a las normas vigentes y por último algo que hemos dicho en la introducción y posteriormente en el capítulo II es que debería haber una organización desde la paz en la cual estén los elementos de operaciones especiales de las Fuerzas Armadas con una misión general dependiendo del más alto nivel de la conducción militar.

*“...las organizaciones de las Armas, Tropas Técnicas, Servicios y TOE, proporcionarán, en los distintos niveles de conducción: Elementos de Comando, elementos de Combate y elementos de los Servicios para Apoyo de Combate.”*⁵⁷ Podemos decir entonces que este dicho Comando Conjunto estará integrado por estos elementos y que en las siguientes secciones los detallaremos.

*“Por las características propias y distintivas que adquieran las Operaciones de Comandos, estas Tropas sólo contarán en su organización con elementos de comando, elementos de combate, y reducido elementos de los servicios para apoyo de combate, debiendo recibir, según el tipo de misión a cumplir, el agregado, la asignación y/o el apoyo de otros elementos militares de la propia Fuerza, y/o normalmente, de las otras Fuerzas Armadas.”*⁵⁸ Creo conveniente analizar algunos elementos de apoyos de combate pese a que la doctrina no lo considera dentro de la orgánica de la organización.

Sección II

Elementos de Comando

⁵⁶ ROB 00-01 “Reglamento de la Conducción para el Instrumento Militar Terrestre” (1992) p 44.

⁵⁷ IBIDEM p44.

⁵⁸ ROP -61-01 “Conducción de Tropas Comando” (1994) p 8.

*“Desde el punto de vista orgánico, se entiende por Comando a la estructura constituida por Comandante (Jefe), su Estado Mayor (Pl My) y todo otro elemento necesario para facilitar el ejercicio de sus funciones, en la conducción de las fuerzas puestas a su disposición.”*⁵⁹ Todo elemento, independiente de su magnitud, tiene un elemento de comando podrá variar sus integrantes y fracciones de acuerdo a la magnitud del elemento y a las funciones que este debe ejecutar. De vital importancia para el comando y control de las operaciones y de acuerdo a las características actuales de los conflictos armados.

Sección III

Elementos de Combate

*“Son aquellos que se distinguen por su capacidad para entablar combate con el enemigo, empleando en forma relacionada, la maniobra y el fuego.”*⁶⁰

*“Tales elementos, en relación a las funciones que cumplen en el combate se dividen, genéricamente, en: elementos básicos de combate, **elementos para operaciones especiales**, elementos de apoyo de fuego, elementos de apoyo de combate.”*⁶¹ Los elementos de tropas de operaciones especiales están constituidos por las Fuerzas Especiales, Comandos y Cazadores (Monte y Montaña) para el Ejército, los Comandos Anfibios y Buzos Tácticos para la Armada y Fuerzas Especiales para la Fuerza Aérea, este aspecto ya fue analizado en el capítulo I en las secciones II y IV. Considero que es de vital importancia que este Comando Conjunto Subordinado por las características actuales de los conflictos y haciendo nuevamente referencia de que dicha organización debe existir desde la paz y entrenarse bajo un mismo mando todos estos medios considero que deberían poseer elementos de apoyo de combate como aeronaves, tanto de ala fija como rotativas, y embarcaciones livianas y medianas. Estos elementos le darán una capacidad tal que las potenciará y podrán disponer de sus medios con mayor facilidad si se encuentran dentro de su orgánica para el cumplimiento de las misiones asignadas. De acuerdo a las características particulares de las operaciones especiales es conveniente que ejecuten el entrenamiento desde la paz para entender la finalidad que persigue la ejecución de operaciones especiales por la forma particular de combatir. En la actualidad y cada vez en aumento se utilizan estos medios dotados con gran movilidad y velocidad capaz de colocar a estas fuerzas reducidas de operaciones especiales en el lugar y momento oportuno logrando así la sorpresa y violencia en las acciones durante el poco tiempo de ejecución.

Sección IV

Elementos de los Servicios para Apoyo de Combate

*“Los elementos de Servicios para Apoyo de Combate (SPAC) constituyen aquella parte de la estructura del IMT organizado, equipada e instruida para el planeamiento y ejecución de todas las actividades necesarias para mantener la aptitud combativa de la tropa.”*⁶² La

⁵⁹ ROB 00-01 “Reglamento de la Conducción para el Instrumento Militar Terrestre” (1992) p 44.

⁶⁰ IBIDEM p 45.

⁶¹ IBIDEM p 45.

⁶² IBIDEM p 68.

doctrina específica del ejército estipula que los servicios deben ser reducidos pero creo conveniente que deben ser los necesarios para que puedan sostener la ejecución de las operaciones especiales y más si se cuenta en la orgánica con medios aéreos.

Sección V

Conclusiones Parciales

Con respecto a las magnitudes de los elementos que propondremos para la conformación del Comando Conjunto Subordinado de Operaciones Especiales unificaremos para las tres Fuerzas Armadas el que corresponde para la Fuerza Ejército. El Comando Conjunto Subordinado de Operaciones Especiales constituirá el equivalente a una **Formación** dada por las características de las tropas que lo integraran, la magnitud y cantidad de los medios que la integren para cumplir la misión dentro del Teatro de Operaciones (comando, combate y SPAC), el nivel de conducción al que pertenecen para satisfacer las exigencias del mismo y es de carácter temporario en su conformación.

Se establecerán como **Elementos de Comando** del Comando Conjunto Subordinado de Operaciones Especiales al:

- Un Comandante
- Estados Mayores (2do Comandante, EMG y EME)
- Una Compañía Comando (Divisiones Estado Mayor, Secciones Seg y Com)

Se establecerán como **Elementos de Combate** del Comando Conjunto Subordinado de Operaciones Especiales al:

- Un Batallón de Operaciones Especiales (conformada por subunidades del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea).
- Una Compañía de Exploración de Operaciones Especiales (conformada por las tres Fuerzas Armadas).

Se establecerán como **Elementos para Apoyo de Combate** del Comando Conjunto Subordinado de Operaciones Especiales al:

- Un Batallón Apoyo a las Operaciones Especiales (con la Armada en embarcaciones livianas y medianas y la Fuerza Aérea – Aviación de Ejército en aviones y helicópteros).

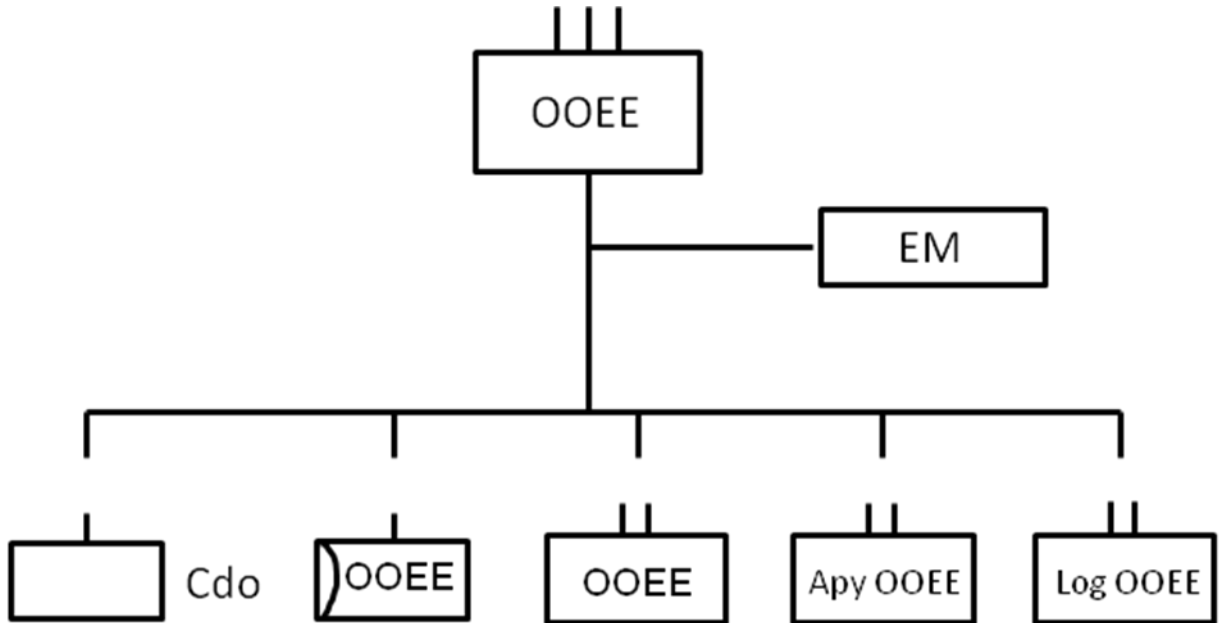
Se establecerán como **Elementos de Servicios para Apoyo de Combate** del Comando Conjunto Subordinado de Operaciones Especiales al:

- Un Batallón Logístico a las Operaciones Especiales (deberá ser de carácter conjunto).

PARTE III

CONCLUSIONES FINALES

Consideramos que el diseño organizacional para el Comando Conjunto Subordinado de Operaciones Especiales que deba satisfacer las necesidades de un Comandante del Teatro de Operaciones Conjuntos es el siguiente:



(Ver ANEXO 3)

Dicha organización propuesta permite:

- 1) Tener autonomía y dependencia para cumplir con sus misiones.
- 2) Estar dentro de las bases legales y las normas vigentes.
- 3) Tener un nivel de seguridad adecuado que permita planificar sus operaciones.
- 4) Operar en todo el Teatro de Operaciones.
- 5) Contar con oficiales de enlace con otros elementos para poder ejecutar las medidas de coordinación necesarias de manera de estar en la misma intención del Cte del Teatro de Operaciones.
- 6) Operar en todos los ambientes geográficos particulares y situaciones particulares de combatir en localidades.

- 7) Poder ejecutar una misma misión con todo el batallón de Operaciones Especiales o misiones aisladas que requieran el empleo de fracciones menores (conformadas de forma específica o conjunta).
- 8) Poder incorporar a la organización fracciones o elementos agregados o asignados de Armas, Tropas Técnicas de cualquier Fuerza Armada y hasta incluso Fuerzas de Seguridad para el cumplimiento de una misión determinada.
- 9) La necesidad de contar con un elemento de Operaciones Especiales desde la paz dependiendo del Nivel Militar para unificar procedimientos y entendimientos en bien de un objetivo en común.
- 10) Obtener información con sus fracciones dependientes que permita satisfacer las misiones impuestas o deducidas.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

1. Publicaciones Oficiales Nacionales

- a. Constitución de la Nación Argentina.
- b. Ley 23.554 de Defensa Nacional promulgada en abril de 1988.
- c. Ley 24.948/ 98 (Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas).
- d. Decreto 727/2006 (Reglamentación de la ley de Defensa Nacional).
- e. Decreto 1691/2006 (Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas).
- f. Decreto 1633/2010 (Matriz común para la Estructura Orgánica-Funcional de la Conducción Superior de las Fuerzas Armadas).
- g. PC 00 – 01 Doctrina Básica para la Acción Militar Conjunta (Proyecto) Año 2012.
- h. RC 00-02 “Diccionario para la Acción Militar Conjunta” (1998).
- i. ROB – 00 – 01 Reglamento de la Conducción para el Instrumento Militar Terrestre Año 1992.
- j. Manual de la Escuela Superior de Guerra Bases para el Pensamiento Estratégico.(Tomo I y II).
- k. RO-2-034 “Procedimientos para las Operaciones Navales”.
- l. ROP 66-02 “Conducción de la Compañía de Comandos”. (1997).
- m. ROP 66-02 “Conducción de las Fuerzas Especiales” (2010).
- n. ROD- 71-01-I “Organización y Funcionamiento de los Estados Mayores – Tomo I”. (1998).
- o. RC-18-61 “Batallón logístico de la brigada independiente” (1972).
- p. RFD-99-02 “Escritura en Campaña” (2001)

2. Libro

- a. MINTZBERG, Henry “La Estructuración de las Organizaciones” Editorial ARIEL S.A. BARCELONA.
- b. MARK OWEN y KEVIN MAURER. “UN DIA DIFICIL” (2012) Editorial CRITICA

3. Publicaciones y artículos varios

- a. Tcnl FARAJ, Alfredo Antonio (Oct-Dic 96) “El Marco Conceptual para Comprender a las Organizaciones”.
- b. REYES, Roberto (2001), “Las Fuerzas Especiales en el sistema de seguridad y Defensa Nacional” TFL.
- c. LAFFERRIERE, Guillermo Horacio Eduardo (Enero – Marzo 2010). “Comando Conjunto para nuestras Tropas de Operaciones Especiales”, “Manual de Información”, Revista Nro 1 – Volumen LII.
- d. FIGUEIRA TIBILETTI, Pedro Andrés (2011), “La Interoperabilidad entre Tropas de Operaciones Especiales de los Ejércitos de Argentina y Chile” TFL.
- e. “*EL CONFLICTO DE AFGANISTAN*”, Conflictos Internacionales Contemporáneos de ESPAÑA por JUAN MANUEL DE FARAMIÑÁN y GILBERT

JOSÉ PARDO DE SANTAYANA Y GÓMEZ DE OLEA edición noviembre del 2006.

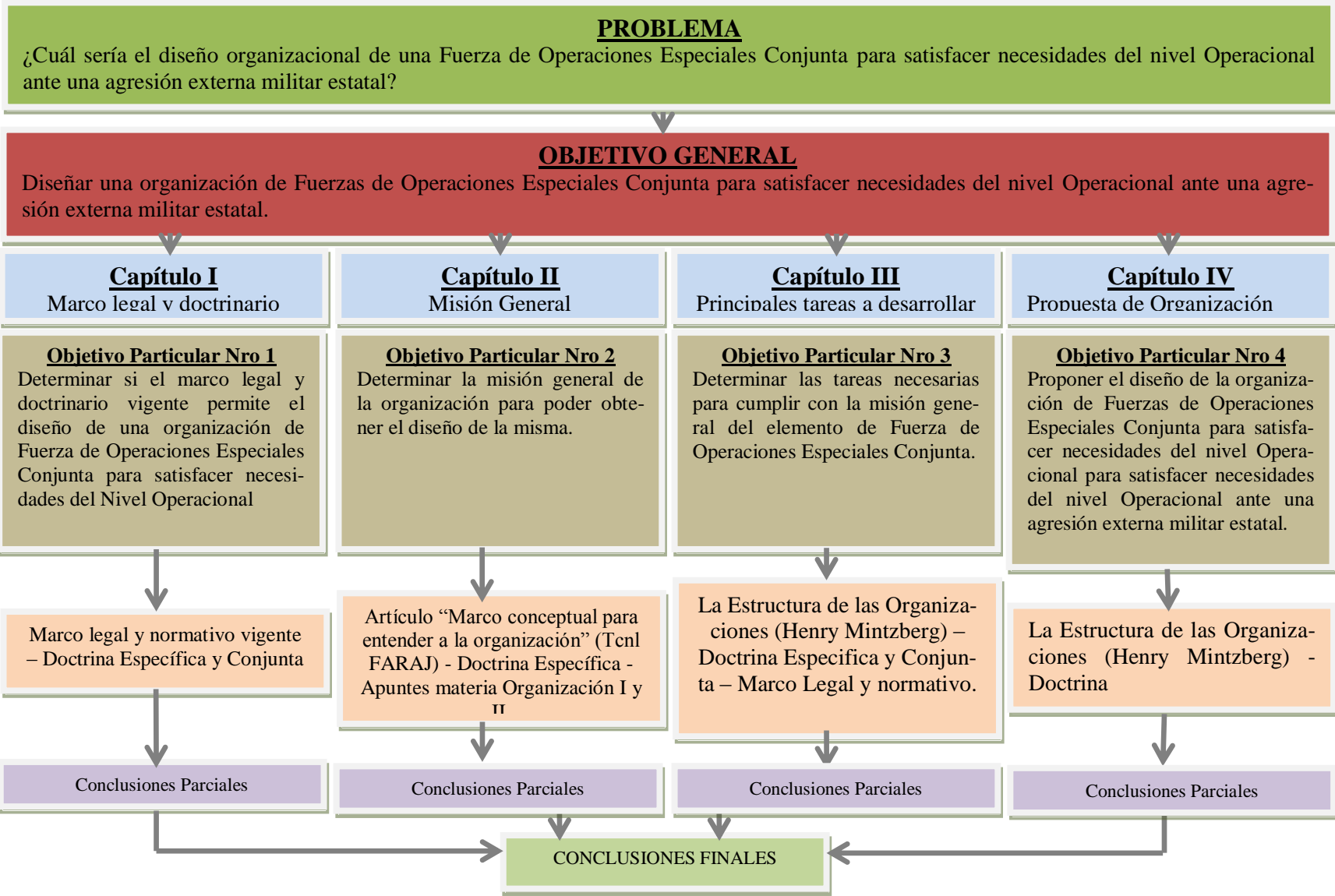
<http://www.fuerzas-armadas.mil.ar/>

<http://www.ejercito.mil.ar/>

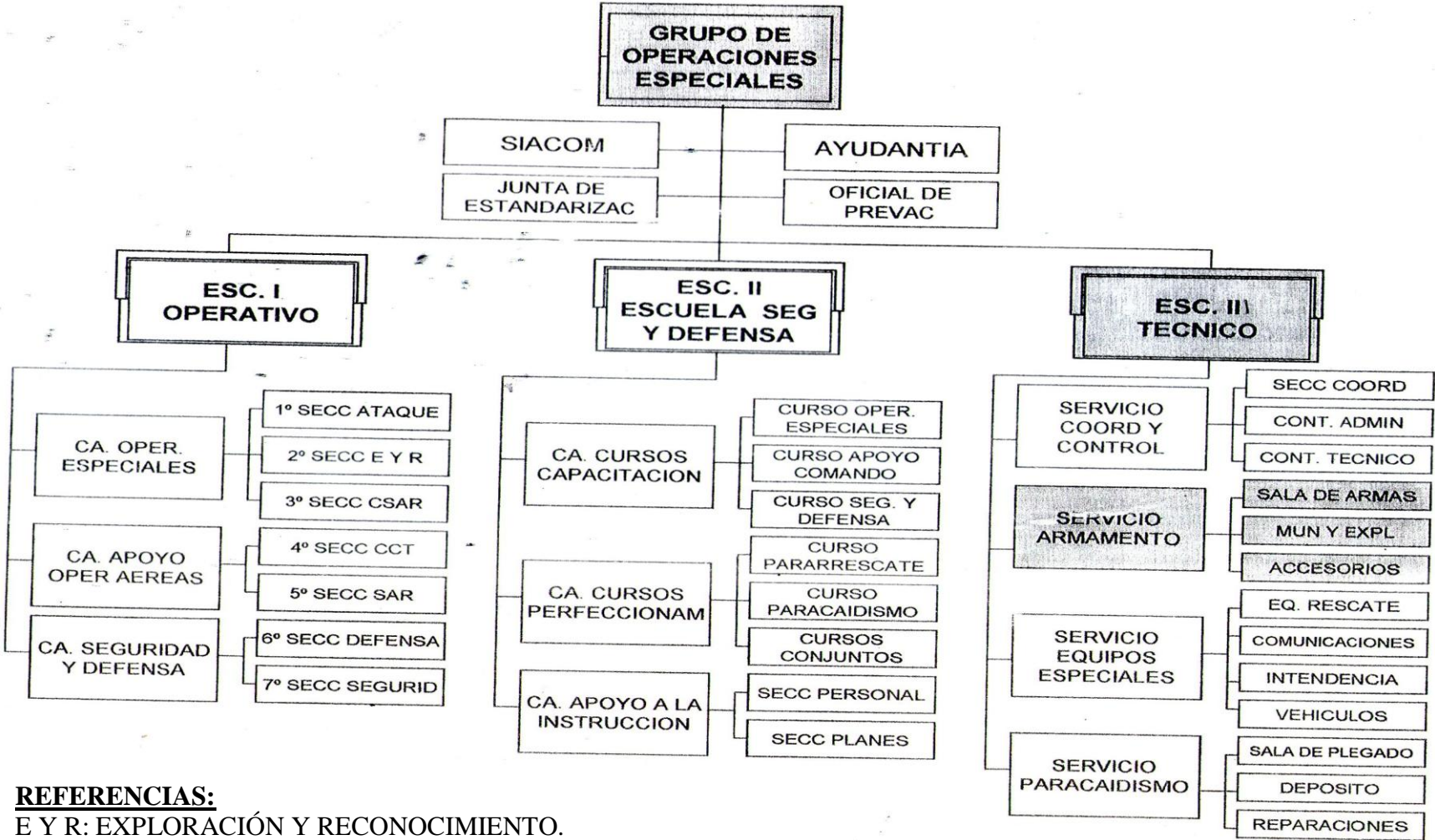
<http://www.ara.mil.ar/>

<http://www.faa.mil.ar/>

ANEXO 1: (Esquema gráfico metodológico) AL TFL DISEÑO DE UNA ORGANIZACIÓN DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES PARA SATISFACER NECESIDADES DEL NIVEL OPERACIONAL.



ANEXO 2: (Organización actual del GOE) AL TFL DISEÑO DE UNA ORGANIZACIÓN DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES PARA SATISFACER NECESIDADES DEL NIVEL OPERACIONAL.



REFERENCIAS:

- E Y R: EXPLORACIÓN Y RECONOCIMIENTO.
- CCT: CONTROL DE TRANSITO EN COMBATE.
- CSAR: BUSQUEDA DE RESCATE AÉREO EN COMBATE.
- SAR: BUSQUEDA DE RESCATE AÉREO.

ANEXO 3: (Estructura interna propuesta del CCSOOEE) AL TFL DISEÑO DE UNA ORGANIZACIÓN DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES PARA SATISFACER NECESIDADES DEL NIVEL OPERACIONAL.

